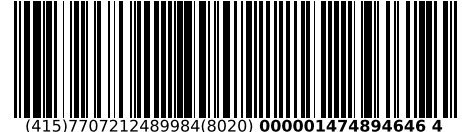


2. Concepto   Actualización

4. Número de formulario

14748946464



(415)7707212489984(8020) 000001474894646 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

8 9 0 9 8 2 3 6 6

6. DV

2

12. Dirección seccional

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona jurídica

25. Tipo de documento

1

26. Número de Identificación

27. Fecha expedición

Lugar de expedición

28. País

29. Departamento

30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

36. Nombre comercial

37. Sigla

ASOCABA

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

0 5

40. Ciudad/Municipio

Envigado

2 6 6

41. Dirección principal

CR 43 A 25 B SUR 108 IN 120

42. Correo electrónico

direccion@asocaba.org.co

43. Código postal

5 3 1 6 4

44. Teléfono 1

3 0 1 5 5 5

45. Teléfono 2

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Ocupación**

**Actividad principal**

46. Código

47. Fecha inicio actividad

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

**Otras actividades**

50. Código

1 2

51. Código

52. Número establecimientos

9 4 9 9

1 9 9 7 0 3 3 1

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 4 7 1 4 4 2 4 8 5 2

04- Impto renta y compl. régimen especial

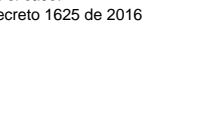
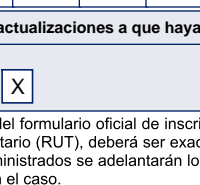
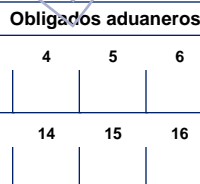
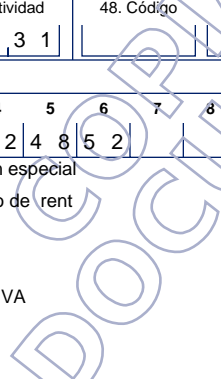
07- Retención en la fuente a título de rent

14- Informante de exogena

42- Obligado a llevar contabilidad

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico



**Obligados aduaneros**

54. Código 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

**Exportadores**

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3 57. Modo 58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

0

61. Fecha

2021 - 03 - 23 / 12 : 14: 28

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

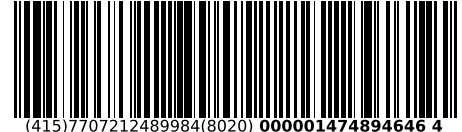
984. Nombre VELEZ GOMEZ ALEJANDRO

985. Cargo Representante legal Certificado

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14748946464



(415)7707212489984(8020) 00001474894646 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 2  
 6. DV 2  
 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín  
 14. Buzón electrónico 1 1

**Características y formas de las organizaciones**

62. Naturaleza   
 63. Formas asociativas   
 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados   
 65. Fondos   
 66. Cooperativas   
 67. Sociedades y organismos extranjeros   
 68. Sin personería jurídica   
 69. Otras organizaciones no clasificadas   
 70. Beneficio

**Constitución, Registro y Última Reforma**

**Composición del Capital**

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase	0 4	0 1	82. Nacional <u>1 0 0</u> %
72. Número	0	4 2	83. Nacional público <u>0 . 0</u> %
73. Fecha	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	84. Nacional privado <u>1 0 0 . 0</u> %
74. Número de notaría			85. Extranjero <u>0</u> %
75. Entidad de registro	0 3	0 3	86. Extranjero público <u>0 . 0</u> %
76. Fecha de registro	1 9 9 7 0 4 0 2	2 0 0 6 0 8 0 1	87. Extranjero privado <u>0 . 0</u> %
77. No. Matrícula mercantil	S 0 0 0 0 1 0 3	S 0 0 0 0 1 0 3	
78. Departamento	0 5	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 5 5	0 5 5	
Vigencia			
80. Desde	1 9 9 7 0 3 3 1	2 0 0 6 0 6 1 3	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 3 1	3 0 0 0 1 2 3 1	

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control  
 Gobernación

**Estado y Beneficio**

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 8 0 6 1 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

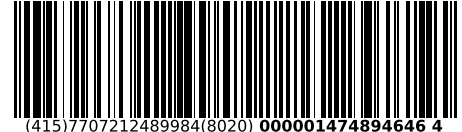
**Vinculación económica**

93. Vinculación económica   
 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial  
 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante  
 96. DV.  
 97. Nombre o razón social de la matriz o controlante  
 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior  
 171. País  
 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP  
 173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14748946464



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6 6 2 6. DV 2 12. Dirección seccional Impuestos de Medellín 14. Buzón electrónico 1 1

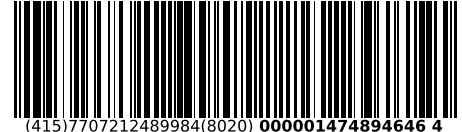
**Representación**

1	98. Representación REPRS LEGAL PRIN	1 8	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 7 0 4 0 6
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadaní	1 3	101. Número de identificación 1 0 4 7 9 9 4 7 7 6
	104. Primer apellido VELEZ	105. Segundo apellido GOMEZ	106. Primer nombre ALEJANDRO
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
2	98. Representación REPRS LEGAL SUPL	1 9	99. Fecha inicio ejercicio representación 2 0 1 9 0 3 0 7
	100. Tipo de documento Cédula de Ciudadan	1 3	101. Número de identificación 7 1 6 8 3 4 3 2
	104. Primer apellido RESTREPO	105. Segundo apellido CASTRILLON	106. Primer nombre JOSE
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
3	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
4	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal
5	98. Representación		99. Fecha inicio ejercicio representación
	100. Tipo de documento		101. Número de identificación
	104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre
	108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14748946464



(415)7707212489984(8020) 000001474894646 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6   2	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

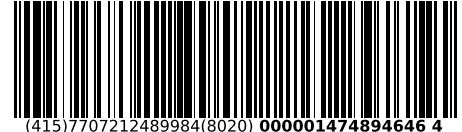
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
1	Cédula de Ciudadana	1 3 7 1 6 8 3 4 3 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RESTREPO	CASTRILLON	JOSE	LUIS	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 2		
2	Cédula de Ciudadana	1 3 7 0 5 6 8 0 0 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	BERNAL	NAVARRO	CARLOS	FELIPE	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 2		
3	Cédula de Ciudadana	1 3 7 0 1 1 7 1 2 1		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	AGUILAR	RAMIREZ	GABRIEL	JAIME	
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 2 1 0 3 0 9		
4	Cédula de Ciudadana	1 3 8 1 6 0 0 6 2		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GOMEZ	ARANGO	SAMUEL		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 2		
5	Cédula de Ciudadana	1 3 1 0 3 7 5 8 7 0 6 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	VELEZ	GONZALEZ	FELIPE		
	119. Razón social				
	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro	
			2 0 1 9 0 3 1 2		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14748946464



(415)7707212489984(8020) 000001474894646 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

14. Buzón electrónico

8 9 0 9 8 2 3 6 6

2

Impuestos de Medellín

1

1

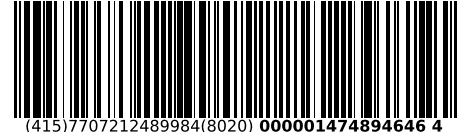
**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

1	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	1 0 3 7 6 1 8 4 3 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	OCHOA	GONZALEZ	MARIA	ALEJANDRA	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
2	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 5 0 8 9 4 6 9		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	GOMEZ	HERRERA	JUAN	DIEGO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
3	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	7 0 5 5 2 2 1 4		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	RESTREPO	HENAO	FRANCISCO	HUMBERTO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 1 9 0 3 1 2		
4	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	9 8 6 7 0 4 0 0		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	MONTOYA	PINEDA	LEON	MAURICIO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 0 0 5 0 6		
5	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	
	Cédula de Ciudadana 1 3	8 0 2 1 3 3 9 6		COLOMBIA	1 6 9
	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
	ESCAMILLA	TRIANA	CRISTIAN	CAMILO	
119. Razón social					
120. Valor capital del socio		121. % Participación	122. Fecha de ingreso		123. Fecha de retiro
			2 0 2 1 0 3 0 9		

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

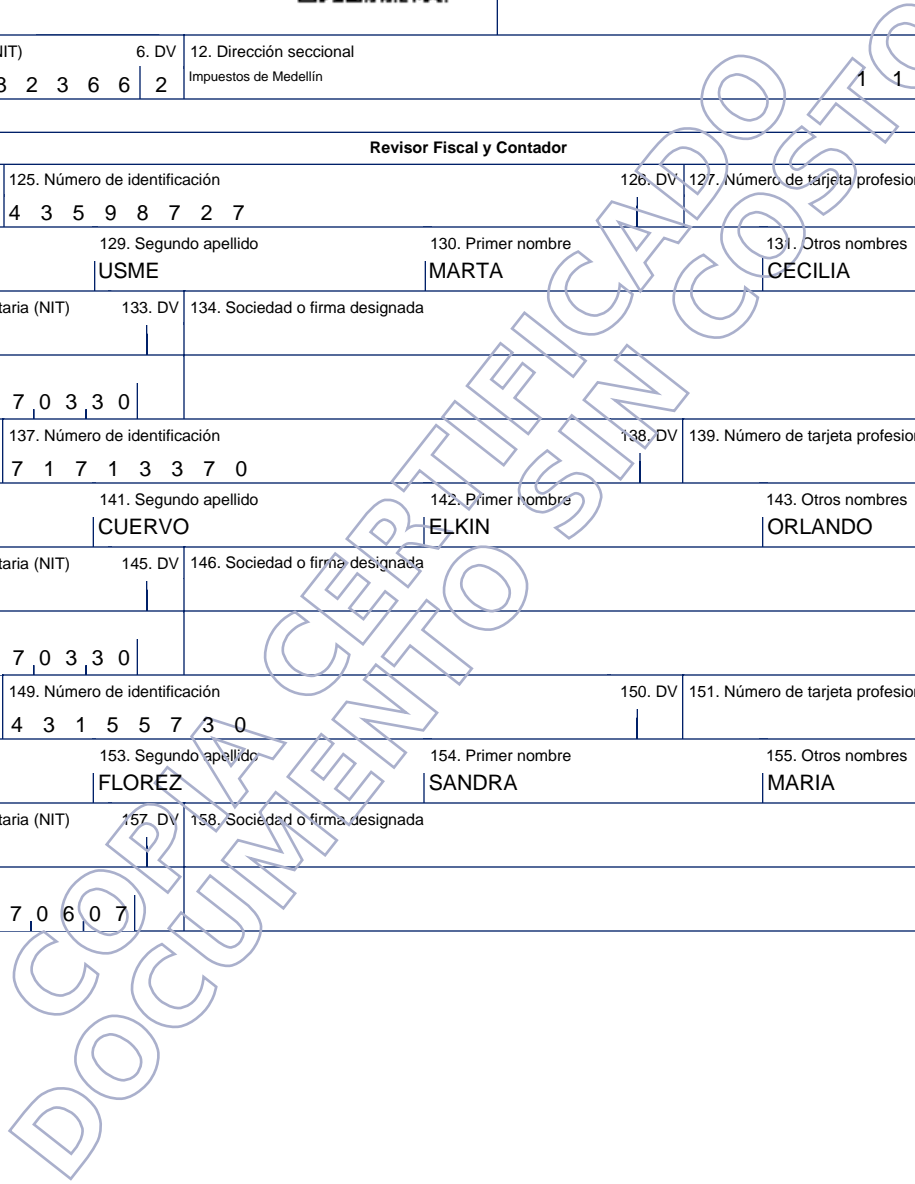
14748946464



5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8 9 0 9 8 2 3 6 6	6. DV 2	12. Dirección seccional Impuestos de Medellín	14. Buzón electrónico 1 1
---	------------	--	------------------------------

**Revisor Fiscal y Contador**

Revisor fiscal principal	124. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	125. Número de identificación 4 3 5 9 8 7 2 7	126. DV	127. Número de tarjeta profesional 8 8 4 3 4 T
	128. Primer apellido CEBALLOS	129. Segundo apellido USME	130. Primer nombre MARTA	131. Otros nombres CECILIA
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada	
	135. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 3 3 0			
Revisor fiscal suplente	136. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	137. Número de identificación 7 1 7 1 3 3 7 0	138. DV	139. Número de tarjeta profesional 8 8 4 3 6 T
	140. Primer apellido GOMEZ	141. Segundo apellido CUERVO	142. Primer nombre ELKIN	143. Otros nombres ORLANDO
	144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 3 3 0			
Contador	148. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 1 3	149. Número de identificación 4 3 1 5 5 7 3 0	150. DV	151. Número de tarjeta profesional 9 5 6 4 7 T
	152. Primer apellido CORREA	153. Segundo apellido FLOREZ	154. Primer nombre SANDRA	155. Otros nombres MARIA
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 7 0 6 0 7			





**ACTA Nº 57  
Marzo 9 de 2021**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA AÑO FISCAL 2020  
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA  
ASOCABA**

Realizada por medio de la plataforma ZOOM de manera virtual.

**1. Verificación del Quórum Estatutario**

Siendo las 5:00 P.M se dio lectura a la lista de asociados aptos para votar y se constató, que el número de asociados entre presentes y representados no es suficiente para cumplir con lo ordenado en los Estatutos y dar inicio a la Asamblea. Por lo tanto se da una espera de 30 minutos y se procede a dar inicio a la reunión con los asociados presentes y representados.

Preside el señor José Luis Restrepo Castrillón presidente de la Junta Directiva y Alejandro Vélez Gómez como secretario.

**39 Asociados Presentes**

1. JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON
2. JORGE LEON SANCHEZ MESA
3. JUAN DIEGO GOMEZ HERRERA
4. CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO
5. ALEJANDRO VELEZ GOMEZ
6. SAMUEL GOMEZ ARANGO
7. FELIPE VELEZ GONZALEZ
8. FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO
9. BLAS EMILIO MOLINA MUÑOZ
10. JUAN CARLOS OSORIO AGUILAR
11. PECUARIA EL GUAJARO
12. INVERSIONES MONTOYA PINEDA
13. MARTIN EMILIO VELEZ GONZALEZ
14. EDUARDO FERNANDEZ RESTREPO
15. ISABEL CRISTINA RUA LONDOÑO
16. JORGE EDUARDO URIBE BOTERO
17. DAVID MONTOYAZAPATA
18. SERGIO AUGUSTO GONZALEZ MEJIA
19. CRISTIAN ANDRES ZULUAGA ARBELAEZ
20. RICARDO ARISTIZABAL PALACIO
21. RAUL ALEJANDRO MESA CORREA
22. OSCAR ORLANDO MATIZ LADINO
23. MARTIN EMILIO VELEZ GONZALEZ
24. ALVIN PEREZ
25. CESAR ALBERTO BETANCUR TOBON
26. MARIA VICTORIA LONDOÑO ESCOBAR
27. CAROLINA MONTOTA CARO
28. MARIA PAULINA VELEZ RESTREPO
29. JUAN DAVID VALLEJO RESTREPO
30. JULIAN GOMEZ BEDOYA



31. JOSE IGANCIO CARDONA AMARILES
32. JUAN RICARDO ARANGO TORO
33. JUAN ALVARO ARBOLEDA PUERTA
34. ELIBARDO BAYONA ACEROS
35. JORGE EDUARDO CADAVID GOMEZ
36. ALEJANDRA MEDINA CORREA
37. GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ
38. CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA
39. REYNALDO RODRIGUEZ TORRES

## **2 Asociados Representados**

1. ALAMOS DE ANTIOQUIA
2. MIGUEL ANGEL MONTOYA

## **2. Lectura de la citación a la Asamblea General Ordinaria**

Envigado, febrero 15 de 2021

Señor(es):

### **ASOCIADO(S) ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA**

Dando cumplimiento al artículo 22 de los Estatutos vigentes de la Asociación de Caballistas de Antioquia ASOCABA y los decretos número 398 y 434 expedidos por el gobierno nacional el pasado 13 y 19 de marzo de 2020 respectivamente, donde autoriza a las entidades a realizar su asamblea de manera virtual y siendo conscientes de la situación actual que atraviesa nuestro país y el mundo entero, La Junta Directiva y su Presidente, se permiten convocarlo (a) a la Asamblea General Ordinaria de Asociados, correspondiente al año Fiscal 2020, que se llevará a cabo de manera virtual por medio de la plataforma ZOOM, el día martes nueve (9) de marzo de 2021, hora: 5:00 p.m.

Para acceder a la reunión deberá ingresar a este link <https://us02web.zoom.us/j/89146313206> el día y a la hora indicadas anteriormente, lo puede hacer desde su tableta, celular, computador o cualquier equipo en el cual tenga acceso a internet. Si el asociado es una persona jurídica, deberá ingresar con el nombre de esta y acreditar su representación legal de la misma, si es persona natural deberá ingresar con su nombre completo.

### **ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS, AÑO 2021**

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva.
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2020.
7. Cuota de sostenimiento año 2021.
8. Informe del revisor fiscal.
9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Elección junta directiva periodo 2021– 2022.
11. Elección revisor fiscal principal y suplente.
12. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
13. Propositiones y varios.
  - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2020.
  - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2021.
14. Cambio de domicilio de la Asocian del Municipio de Sabaneta a Envigado.



Estimado Asociado (a), favor tener en cuenta, de nuestros estatutos vigentes:

**Artículo 12. OBLIGACIONES DE LOS ASOCIADOS**, literal c): Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.

**Artículo 23 Parágrafo 1:** "En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro activo un (1) voto; sin embargo, podrá representar hasta dos (2) asociados más si presenta los poderes debidamente otorgados.

Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

**Parágrafo 2:** "Para tener derecho a deliberar y votar en las Asambleas Ordinarias, el Asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año inmediatamente anterior."

Los libros de la Asociación estarán a su entera disposición para quien a bien tenga consultarlos.

Atentamente;

**ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ**  
Representante Legal  
ASOCABA

### **3. Lectura del Orden del Día Propuesto:**

1. Verificación del quorum estatutario.
2. Lectura de la citación a la asamblea general ordinaria.
3. Lectura del orden del día propuesto.
4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta.
5. Informe de gestión junta directiva.
6. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2020.
7. Cuota de sostenimiento año 2021.
8. Informe del revisor fiscal.
9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro.
10. Elección junta directiva periodo 2021– 2022.
11. Elección revisor fiscal principal y suplente.
12. Fijación de honorarios para el revisor fiscal principal.
13. Propositiones y varios.
  - Aprobación y destinación del beneficio neto, año fiscal 2020.
  - Aprobación presupuesto de ingresos y egresos, año fiscal 2021.

Leído el orden del día, Juan Diego Gomez pide que el informe de la revisoría fiscal se lleve a cabo antes de la aprobación de los estados financieros para dar mayor claridad a estos. El cambio propuesto y el orden del día son aprobados por unanimidad.

### **4. Elección de los delegados para la revisión y firma del acta:**

La Asamblea General postula a los señores José Luis Retrepo Castrillón, Juan Diego Gómez Herrera y Cristian Camilo Escamilla Triana, quienes aceptan su postulación y la Asamblea los acepta por unanimidad.



### **5. Informe de gestión Junta Directiva:**

Alejandro Vélez presenta en el informe de gestión lo siguiente:

- Junta directiva 2020 – 2021, reuniones, cambio de sede principal a la carrera 43a #25b sur – 108 Interior 120 en el municipio de Envigado, apertura del punto de recepción de registros en el oriente Antioqueño.
- Informe general de los estados financieros donde habla de ingresos, egresos, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y excedentes.
- Informe de redes sociales y página web.
- Informe de los 3 eventos que se realizaron durante el año, exposición nacional, feria virtual y exposición grado A.

### **6. Informe del Revisor Fiscal:**

La señora Marta Ceballos, revisora fiscal de la Asociación lee el informe de gestión relacionado con la revisoría fiscal durante el 2020.

En este informe el revisor certifica que la Asociación llevó en el período 2020, la contabilidad como lo exigen las técnicas contables y las normas legales, que todas las operaciones contables se ajustaron a los estatutos y disposiciones de la Asamblea de Asociados.

Certifica que los balances presentados a todos los asociados fueron verificados y aprobados, que el flujo de dinero tubo un manejo transparente y ajustado a las normas de la Asociación.

El informe de la Revisoría Fiscal es aprobado por unanimidad y sin objeciones.

### **7. Aprobación de los estados financieros correspondientes al año fiscal 2019, adjuntos en la citación:**

Los Estados Financieros del año fiscal 2020, que fueron enviados con la citación a esta reunión son aprobados por unanimidad de la asamblea.

### **8. Cuota de sostenimiento año 2021:**

José Luis Restrepo como presidente de la Junta Directiva de la asociación pide que la cuota de sostenimiento de la asociación a partir del mes de abril de 2021 tenga un incremento mensual de \$30.000, \$100.000 mensuales, Carlos Felipe Bernal Navarro no estuvo de acuerdo con dicho aumento, no hubo más asociados que se opusieran y la propuesta es aprobada por mayoría de la asamblea general.

También se presenta que la cuota de sostenimiento para el año 2022 sea a partir del 1 de enero de 2022 de \$120.000 con el fin de que la asociación pueda tener un mejor flujo de caja a partir del inicio del año, la propuesta es aprobada por unanimidad.

### **9. Autorización al representante legal para presentar documentación para calificación como Entidad Sin Ánimo de Lucro:**

La asamblea aprueba por unanimidad que el representante legal de la asociación sea quien presente la documentación necesaria para permanecer con la calificación como entidad sin ánimo de lucro.

### **10. Elección Junta Directiva Periodo 2020 – 2021:**

Se presenta una única plancha para la elección de Junta Directiva.

Pasados los 5 minutos se presentan dicha plancha a consideración de la Asamblea:



### PLANCHA JUNTA DIRECTIVA 2021-2022

#### PRINCIPALES

JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON  
 SAMUEL GOMEZ ARANGO  
 GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ  
 FELIPE VELEZ GONZALEZ  
 MAURICIO MONTOYA PINEDA

#### SUPLENTES

CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO  
 FRANCISCO RESTREPO HENAO  
 JUAN DIEGO GOMEZ HERRERA  
 MARIA ALEJANDRA OCHOA GONZALEZ  
 CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA

La plancha es aprobada por unanimidad y sin ninguna objeción.

#### 11. Elección del Revisor Fiscal Principal y Suplente:

Solo se presenta una opción para la revisoría fiscal, los mismos que prestaron sus servicios durante el año 2020 a la asociación.

Marta Ceballos Usme como revisor fiscal principal y Elkin Gómez como revisor fiscal suplente.

La revisoría fiscal es aprobada por unanimidad.

#### 12. Fijación de Honorarios al Revisor Fiscal Principal.

Se aprueba por unanimidad la propuesta de la revisoría fiscal de que los honorarios tengan un aumento equivalente al alza del salario mínimo para el año 2021 (3,5%) y esta es aprobada por unanimidad de la asamblea.

#### 13. Proposiciones y varios.

##### Proposiciones:

##### Aprobación y Destinación del Beneficio Neto, Año fiscal 2020:

El señor Alejandro Vélez pone a consideración que los excedentes del año 2020 se destinen en el objeto social de la asociación, en el fomento equino, el funcionamiento de la asociación, eventos que se realicen durante el año 2021.

La destinación de los excedentes de años anteriores actualmente se encuentran invertidos en una Fiducia en el sector financiero con el objetivo de conservarlo como fortalecimiento patrimonial de la asociación.

Esta propuesta es aprobada por unanimidad por la Asamblea

##### Aprobación Presupuesto de Ingresos y Gastos, Año fiscal 2021:

Alejandro Vélez presenta el presupuesto de ingresos y gastos para el año 2021 donde se proyecta un excedente de \$52.420.770.

El presupuesto se somete a aprobación y este es aprobado por unanimidad y sin modificaciones.

Alejandro Vélez le propone a la asamblea general que se autorice un comité o a la misma junta directiva electa para buscar como diversificar las inversiones, esto con el fin de poder construir una sede propia o tener en su defecto también una oficina de propiedad de la asociación. La asamblea autoriza a la junta directiva de la asociación a que busque por medio de una firma de inversión o por los canales que considere a buscar alternativas de inversión y que cuando estatenga datos concretos, se cite a una asamblea extraordinaria para que esta analice y tome las decisiones del caso.

#### 14. Cambio de domicilio del Municipio de Sabaneta a Envigado.

Por unanimidad la Asamblea acepta el cambio de domicilio de la Asociación del Municipio de Sabaneta al Municipio de Envigado.

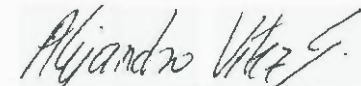


Agotado el orden del día, el secretario de la asamblea da por terminada la presente Asamblea General Ordinaria de Asociados, siendo la 06:45 pm.

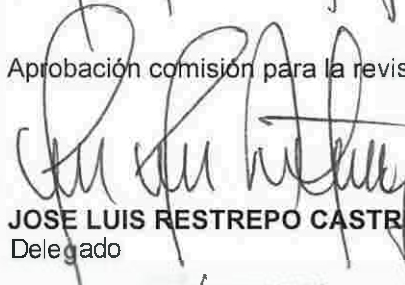
El contenido de esta acta es aprobado por unanimidad de la asamblea.

Para constancia firman:

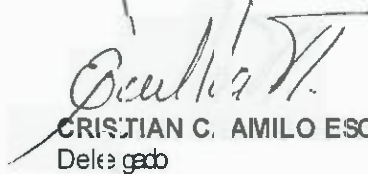
  
**JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON**  
Presidente

  
**ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ**  
Secretario

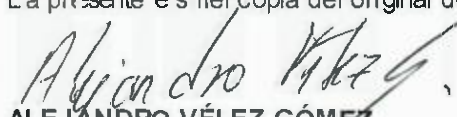
Aprobación comisión para la revisión y firma del acta

  
**JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON**  
Delegado

  
**JUAN DEIGO GOMEZ HERRERA**  
Delegado

  
**CRISTIAN C. AMILO ESCAMILLA TRIANA**  
Delegado

La presente es fiel copia del original del libro de actas que reposa en la sede de la Asociación.

  
**ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ**  
Secretario



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2021 - 10:37:23  
Recibo No. S001010737, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEnGmczncT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://silaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA  
Sigla : ASOCABA  
Nit : 890982366-2  
Domicilio principal: Envigado

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0000103  
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: : 02 de abril de 1997  
Ultimo año renovado: 2021  
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2021  
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120  
Municipio : Envigado  
Correo electrónico : direccion@asocaba.org.co  
Teléfono comercial 1 : 3015555  
Teléfono comercial 2 : 3117331961  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 43A NO 25B SUR 108 IN 120  
Municipio : Envigado  
Correo electrónico : direccion@asocaba.org.co  
Teléfono para notificación 1 : 3015555  
Teléfono notificación 2 : 3117331961  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 31 de marzo de 1997 de la Asamblea Constitutiva , inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 1997, con el No. 143 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada



**CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR**  
**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 30/03/2021 - 10:37:23  
Recibo No. S001010737, Valor 6200

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEnGmczncT**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sjiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA.

**PERSONERÍA JURÍDICA**

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 31 de octubre de 1983 bajo el número RESOLUCION.....483 otorgada por MINISTERIO DE AGRICULTURA

**ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.**

GOBERNACION DE ANTIOQUIA

**REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados , inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021, con el No. 13431 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó Cambio de domicilio del municipio de sabaneta a envigado..

**TÉRMINO DE DURACIÓN**

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 30 de marzo de 2067.

**OBJETO SOCIAL**

El objeto social de la asociación, como entidad gremial, es el fomento de la actividad equina.

Actividades. Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) promover la investigación científica y afines.
- C) ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) la tramitación de registros, de fedequinas.
- F) actividades de recreación como: promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de fedequinas y, revistas y programas de la asociación.
- H) gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.
- I) la prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- J) celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2021 - 10:37:23

Recibo No. S001010737, Valor 6200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEnGmczncT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sijaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

otros.

- K) estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
  - L) propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down.
  - M) promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
  - N) la creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
  - O) las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.
- Parágrafo: En desarrollo de su objeto social la asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

#### REPRESENTACION LEGAL

Director ejecutivo:

Parágrafo 1: En sus faltas temporales o absolutas, el director ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

Parágrafo 2: El director ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General, pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y este al día en sus obligaciones con la asociación.

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Funciones del director ejecutivo.

1. Ser el representante legal de la asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la asociación por si o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la asociación.



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2021 - 10:37:23

Recibo No. S001010737, Valor 6200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEnGmczncT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la asociación.
  9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
  10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la asociación.
  11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
  12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la asociación, procurando su óptima utilización.
  13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
  14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.
  15. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
  16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de secretario, redactara y firmara sus actas, así mismo archivara sus documentos.
  17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.
  18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la asociación.
  19. Dirigir la correspondencia de la asociación y mantener su archivo debidamente.
  20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.
- Parágrafo 1: Cuando el director ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) smlv, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES - PRINCIPALES

Por Acta No. 829 del 06 de abril de 2017 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 11378 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
DIRECTOR EJECUTIVO	ALEJANDRO VELEZ GOMEZ	C.C. No. 1,047,994,776

##### REPRESENTANTES LEGALES SUPLENTE

Por Acta No. 847 del 07 de marzo de 2019 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de marzo de 2019 con el No. 12571 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71,683,432



## CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2021 - 10:37:24  
Recibo No. S001010737, Valor 6200

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEnGmczncT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

#### ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2021 con el No. 13432 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

#### PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	C.C. No. 71,683,432
VICEPRESIDENTE	FELIPE VELEZ GONZALEZ	C.C. No. 1,037,587,060
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	SAMUEL GOMEZ ARANGO	C.C. No. 8,160,062
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	C.C. No. 70,117,121
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	LEON MAURICIO MONTOYA PINEDA	C.C. No. 98,670,400

#### SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO	C.C. No. 70,568,006
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO	C.C. No. 70,552,214
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	JUAN DIEGO GOMEZ HERRERA	C.C. No. 75,089,469
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	MARIA ALEJANDRA OCHOA GONZALEZ	C.C. No. 1,037,618,439
MIEMBRO JUNTA DIRECTIVA	CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA	C.C. No. 80,213,396

#### REVISOR FISCAL - PRINCIPALES

Por Acta No. 53 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 11377 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	MARTA CECILIA CEBALLOS USME	C.C. No. 43,598,727	88434-T

#### REVISORES FISCALES - SUPLENTES

Por Acta No. 53 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 15 de mayo de 2017 con el No. 11377 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2021 - 10:37:24  
Recibo No. S001010737, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEnGmczncT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	ELKIN ORLANDO GOMEZ CUERVO	C.C. No. 71,713,370	88436-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 42 del 13 de junio de 2006 de la Asamblea De Asociados	4863 del 01 de agosto de 2006 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 53 del 30 de marzo de 2017 de la Asamblea General De Asociados	11375 del 15 de mayo de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 57 del 09 de marzo de 2021 de la Asamblea Ordinaria De Asociados	13431 del 27 de marzo de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499  
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó  
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.



CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 30/03/2021 - 10:37:24  
Recibo No. S001010737, Valor 6200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN yEnGmczncT

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siiaburrasur.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

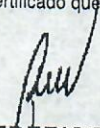
La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2021.

-----  
IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO ABURRA SUR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

  
JORGE FEDERICO MEJIA V.  
Secretario

\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\*



# 2020

## Informe Anual

---

Informe cierre de año, datos a diciembre 31 de 2020

## PLANCHA JUNTA DIRECTIVA 2020 – 2021

PRINCIPALES	SUPLENTES
JOSÉ LUIS RESTREPO CASTRILLÓN	JUAN DIEGO GÓMEZ HERRERA
CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO	FRANCISCO RESTREPO HENA O
SAMUEL GÓMEZ ARANGO	MARIA ALEJANDRA OCHOA GONZALEZ
JORGE LEÓN SANCHEZ MESA	MAURICIO MONTOYA PINEDA
FELIPE VÉLEZ GONZALEZ	SEBASTIÁN RAMIREZ GALEANO



Asamblea Virtual y elección de Junta Directiva  
Presidente – José Luis Restrepo Castrillón  
Vicepresidente – Carlos Felipe Bernal Navarro

---

8 reuniones de Junta Directiva  
4 virtuales  
4 presenciales

---

Cambio de sede principal (Pesebrera La Cumbre  
a Carrera 43A #25b sur-108)  
Cambio de sede de pesebreras (La Mula Chola a  
La Vitrina)

---

Apertura punto de recepción de documentos en  
el oriente (Casa del Herrador, Mall El Hato-  
Llanogrande)

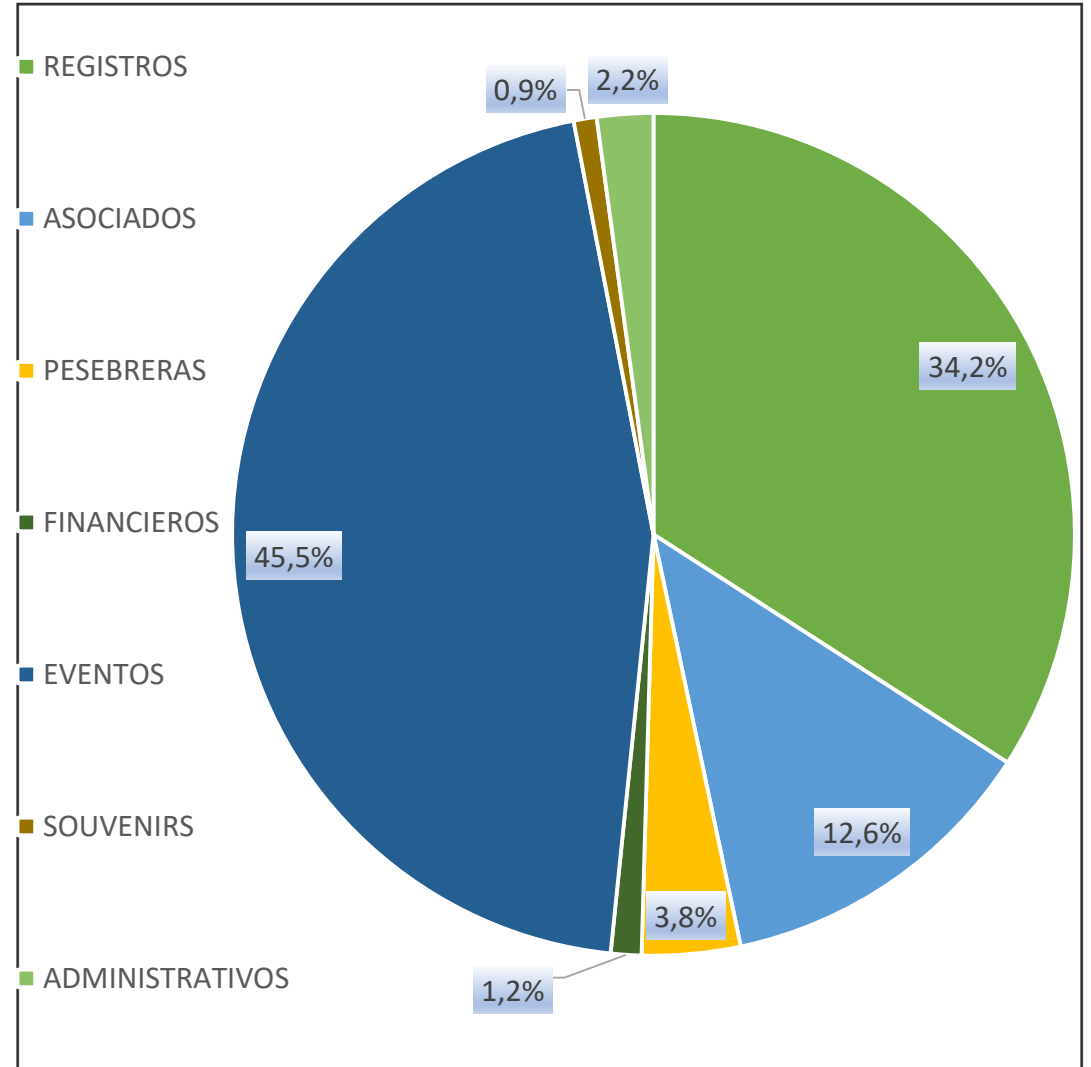


# Lo que vendemos

---

Alrededor del 50% de los ingresos de la asociación corresponden a eventos, el otro 55% se distribuye entre registros, cuotas de sostenimiento, pesebreras, financieros y administrativos.

Cobra un valor importante los souvenirs de la asociación (gorras, muleras y chaquetas que alcanzan alrededor del 1% de los ingresos (\$11.140.000), similares a los generados por los rendimientos financieros.



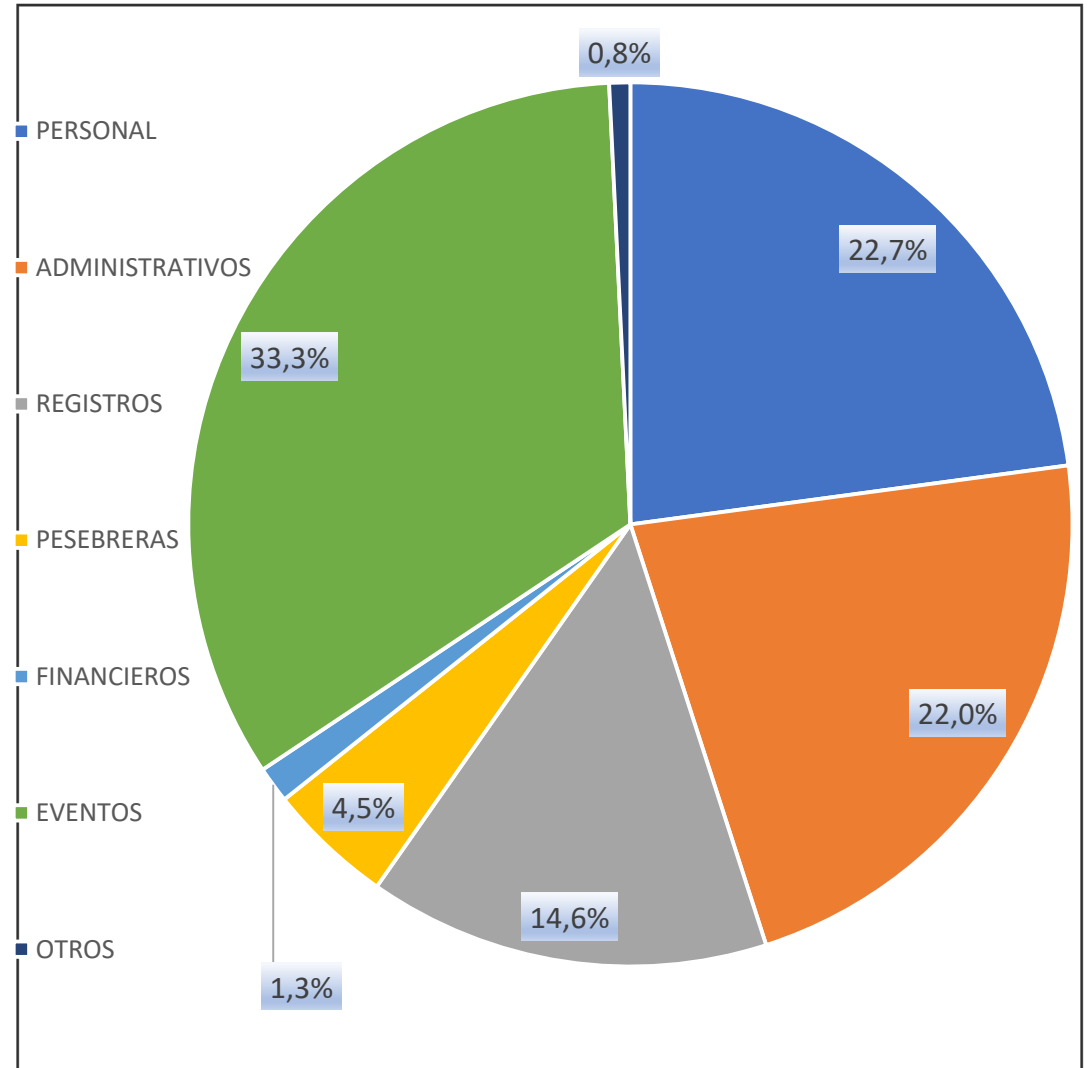
# Lo que pagamos

---

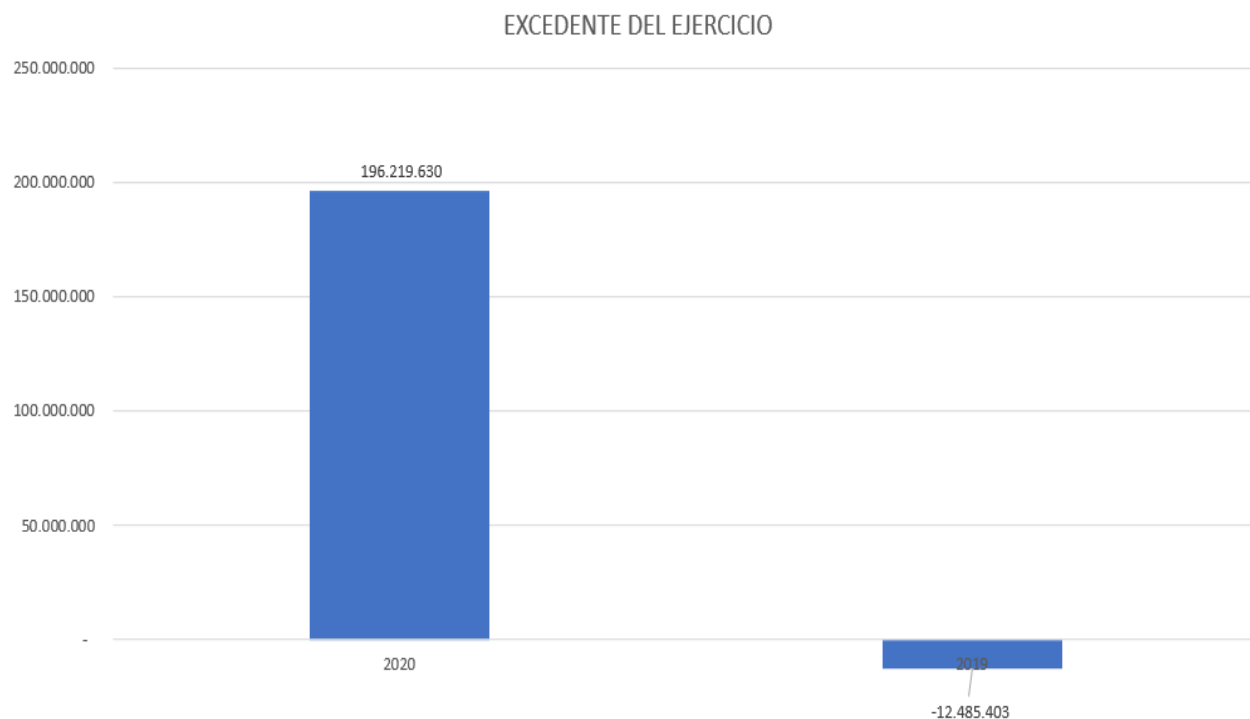
Los gastos de personal y administrativos representan alrededor del 45% de los egresos de la asociación.

El 55% restante se divide en eventos (33%), registros (15%), pesebreras (4,5%) y otros (1%).

Total egresos (29% menos que el 2019).



# Entradas y Salidas



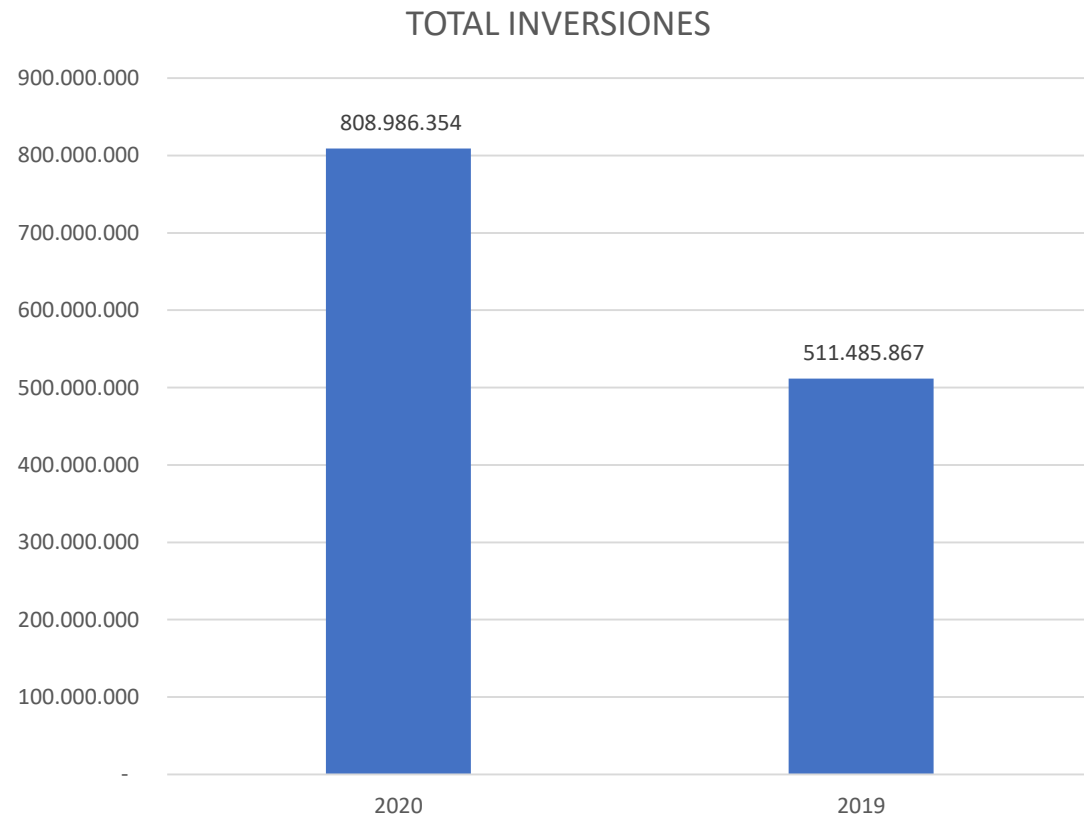
96 registros mas que en el 2019, en total 910 registros en el 2020 (segundos en el ranking nacional)

\$58.604.705 de disminución en ingresos operacionales vs. \$69.013.029 de disminución de gastos operacionales

Disminución en el ingreso del 15% vs. disminución de costos y gastos del 29%

**Excedente año 2020  
(1.672% mas que en el 2019)**

# Lo que tenemos



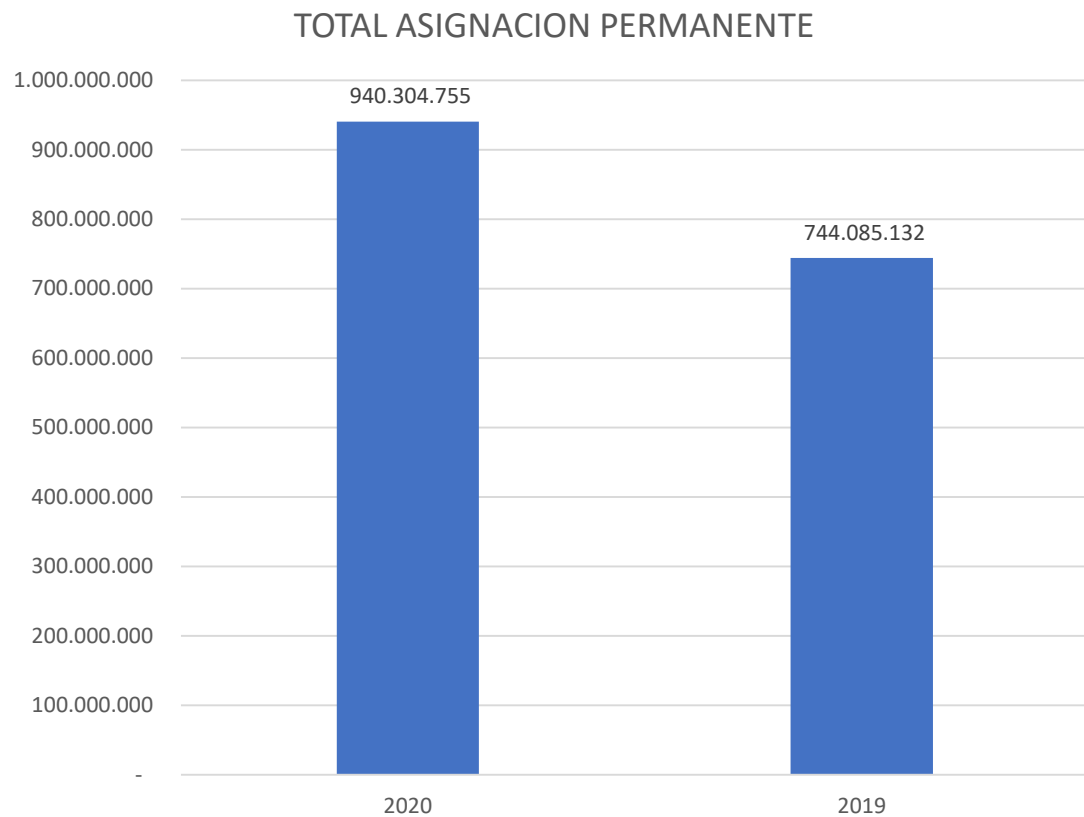
Incremento de mas de 58%

Reducción del 46% en deudores

Aumento activos fijos del 11%



# Lo que debemos y lo que nos aseguramos



Aumento de la asignación permanente del 26%

Reducción de obligaciones financieras del 90%



# Asocaba Digital

## LAS REDES en números...



1

Generamos más de **5000** interacciones mensuales en nuestras redes.

2

Generamos la **1era** feria virtual de entretenimiento para el gremio

3

Aumentamos la producción de contenido segmentado para cada red, **4** canales posicionando la marca.

4

Generamos **280.524** visitas al canal de youtube, casi duplicando el año anterior

5

Seguimos resolviendo entre **60 y 70**aprx dudas mensuales por medio de las RRSS



**Asocaba**



# Facebook

TOP ciudades  
 5863 Medellín  
 2410 Bogotá  
 493 Montería

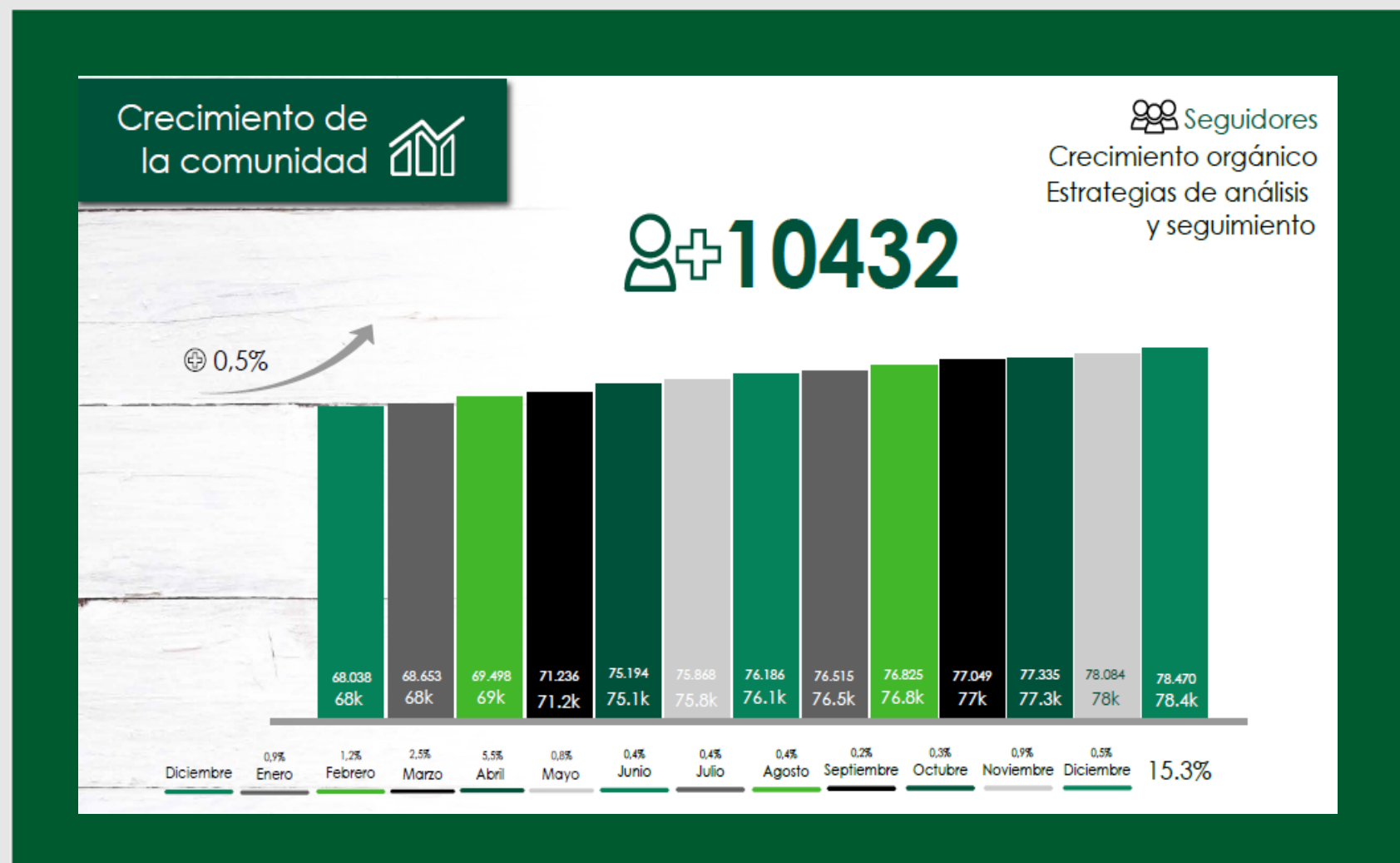
96% del publico tiene entre 15 y 35 años  
 23% mujeres y 77% hombres



# Instagram

TOP ciudades  
 23% Medellín  
 9% Bogotá  
 3% Cali

86% del publico tiene entre 15 y 45 años  
 31% mujeres y 69% hombres



# Sitio Web

Nuevo dominio asocaba.com

Sitio web en permanente actualización

Crear e-commerce para el año 2021



# YouTube

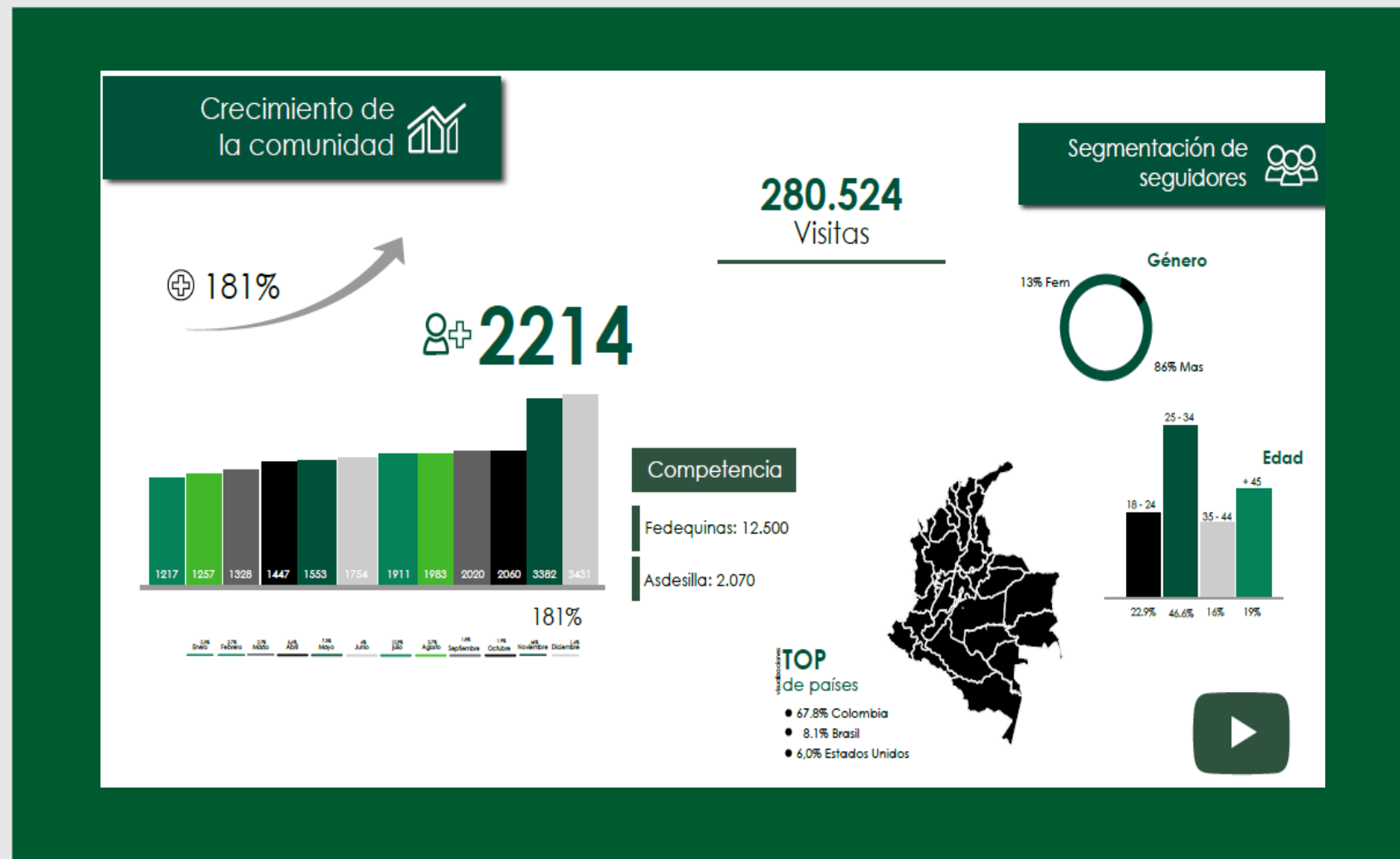
Generamos mas de 10 transmisiones en vivo con expertos en diferentes temas

Nos ven del exterior  
 Brasil  
 Estados Unidos  
 Egipto

Alrededor del 70% tienen entre 18 y 34 años

Somos la asociación con mas suscriptores a nivel nacional

Crecimiento constante



# Rompimos récords históricos

- 726 ejemplares inscritos
- 29.705 visitantes
- Mas de 2 millones de vistas en redes sociales
- 246 aliados comerciales



**36**  
EXPOSICIÓN  
NACIONAL  
**EQUINA**  
FEDEQUINAS

Organiza  
  
FEDEQUINAS<sup>®</sup>  
COLOMBIA

Apoyan  
  
**Asocaba**  
ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

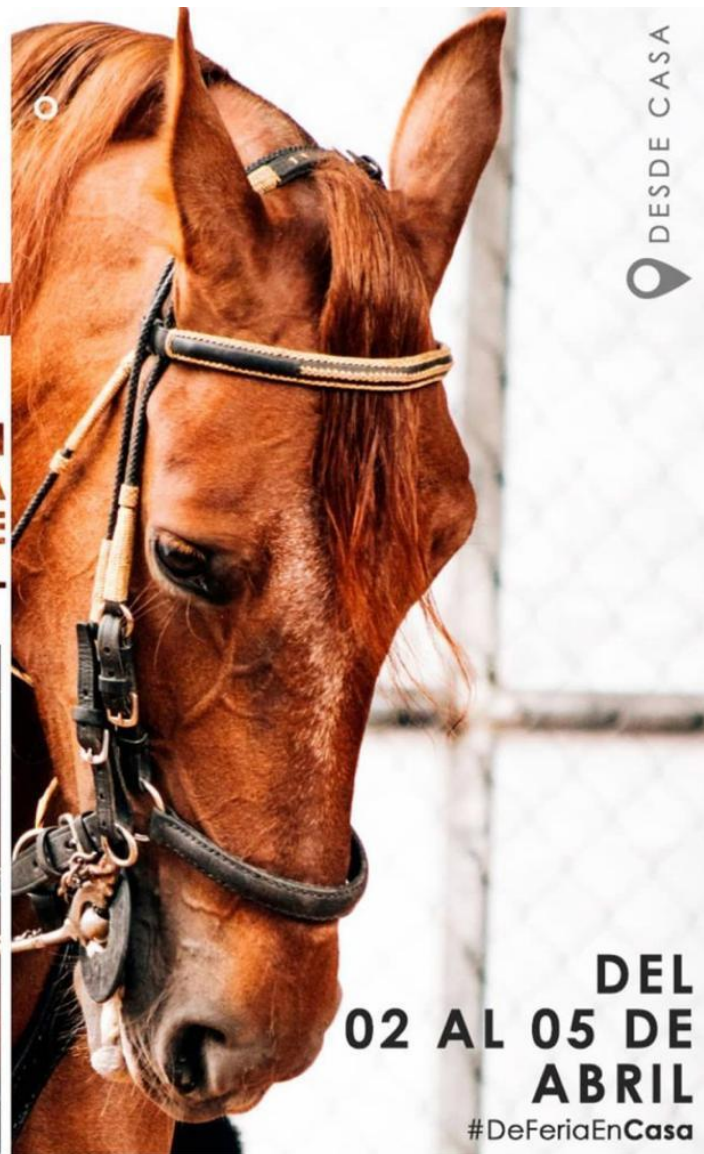
  
ASDESILLA  
ANTIOQUIA

RIONEGRO – ANTIOQUIA  
DEL 26 FEB AL 1 MAR  
2020



# 444

EXPOSICIÓN  
EQUINA COPA  
CIUDAD DE  
MEDELLÍN VIRTUAL



DESDE CASA

DEL  
02 AL 05 DE  
ABRIL

#DeFeriaEnCasa

## Le apostamos a lo diferente

- Mas de 560 participantes
- 350 expositores
- 564.899 votos
- 62.404 cuentas alcanzadas
- 50.284 visitas al perfil de Instagram
- 4.805 visitas a la pagina web
- 3.184.001 impresiones
- 3.839 nuevos seguidores (+5,4%)
- 25 publicaciones
- 300 historias



## Reactivamos nuestro sector

- 583 ejemplares inscritos (preinscripción obligatoria con cierre 1 semana antes de comenzar la exposición)
- 22 aliados comerciales
- 59 palcos para 6 personas
- YouTube - 1.100 nuevos suscriptores - 3.500 visitas – 4,8 visitas en promedio por espectador – 12.000 reproducciones simultaneas
- Instagram – 749 nuevos seguidores – 253 comentarios – 363 mensajes directos
- Facebook – 488 nuevos fans – 2.918 interacciones

19-20-21-22  
noviembre

VOLVAMOS A LAS FERIAS

Exposición **INTERNACIONAL**  
Equina Ciudad de  
**Medellín 2020**



PATROCINADOR OFICIAL

**LOS MILAGROS**  
CRIADERO



PATROCINA

EXPOSICIÓN GRADO A  
25% DE PUNTAJE  
ADICIONAL



## Registros

aumento del  
2,46%

910 a  
diciembre de  
2020  
contra 814 a  
diciembre de  
2019

## Póliza

Se aumentó  
cubrimiento de  
RC de 2.000 a  
5.000 millones.

El aumento de  
la prima fue  
menor al 50%

## Eventos

3 eventos

## Asociados

10 nuevos  
asociados

5 solicitudes

21 asociados  
retirados

196 asociados  
activos

## 45 años

Se celebraron  
los 45 años de  
la asociación  
de manera  
virtual


Sitio web,  
Instagram,  
Facebook y  
YouTube



MUCHAS  
GRACIAS



 [direccion@asocaba.com](mailto:direccion@asocaba.com)

 314 793 4412

  Asocaba  [asocaba\\_org](https://www.instagram.com/asocaba_org)  [www.asocaba.com](http://www.asocaba.com)



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"  
Estado de la Situación Financiera  
A 31 de diciembre de los años 2020 y 2019

ACTIVO	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2020	2019
<b>Activo Corriente</b>			
Disponible	1	4,914	1,849
Activo Restringido	2	808,986	511,486
Ingresos por Cobrar	3	141,694	260,593
Inventarios	4	15,269	3,172
<b>Total Activo Corriente</b>		<b>970,863</b>	<b>777,099</b>
<b>Activo No Corriente</b>			
Propiedades, Planta y Equipo	5	179,387	161,385
Diferidos	6	8,610	2,888
<b>Total Activo No Corriente</b>		<b>187,996</b>	<b>164,273</b>
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>1,158,859</b>	<b>941,372</b>
<b>PASIVO</b>			
<b>Pasivo Corriente</b>			
Obligaciones Financieras	7	664	6,532
Proveedores	8	14,960	10,785
Cuentas por Pagar	9	20,389	15,256
Impuestos, Gravámenes y Tasas	10	8,956	4,143
Beneficios a Empleados	11	15,180	14,824
<b>Total Pasivo Corriente</b>		<b>60,150</b>	<b>51,541</b>
<b>Pasivo No Corriente</b>			
Deterioro Cartera	12	12,625	12,625
Consignaciones por Identificar		24,212	11,672
Ingresos Recibidos para Terceros		198	80
<b>Total Pasivo No Corriente</b>		<b>37,035</b>	<b>24,377</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>		<b>97,185</b>	<b>75,918</b>
<b>PATRIMONIO</b>			
Capital Social		146,694	146,694
Revalorización del Patrimonio		(25,324)	(25,324)
Excedentes del Ejercicio		196,220	(12,485)
Excedentes de Años Anteriores		744,085	756,571
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>		<b>1,061,674</b>	<b>865,455</b>
<b>TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO</b>		<b>1,158,859</b>	<b>941,372</b>

*Alejandro Vélez*  
ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ  
Representante legal  
Ver certificación adjunta

*Sandra Correa*  
SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ  
Contadora pública  
Tarjeta profesional 95647 - T  
Ver certificación adjunta

*Marta Ceballos*  
MARTA CECILIA CEBALLOS USME  
Tarjeta profesional 88434 - T  
Revisora fiscal .  
Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"  
 Estado de Resultados Integrales  
 Por los años terminados a 31 de diciembre de 2020 y 2019

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2020	2019
Ingresos Operacionales	13	1,191,304	1,407,900
Costo de los Ingresos	15	424,593	787,908
<b>EXCEDENTE BRUTO</b>		<b>766,711</b>	<b>619,992</b>
<b>Gastos Operacionales</b>			
De Administracion	16	598,465	665,690
<b>TOTAL GASTOS OPERACIONALES</b>		<b>598,465</b>	<b>665,690</b>
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) OPERACIONAL</b>		<b>168,246</b>	<b>(45,699)</b>
<b>No Operacionales</b>			
Ingresos No Operacionales	14	68,942	75,969
Gastos No Operacionales	17	39,756	39,056
<b>UTILIDAD (PÉRDIDA) ANTES DE IMPUESTO</b>		<b>197,432</b>	<b>(8,785)</b>
Provisión Impuesto de Renta	18	1,212	3,700
<b>EXCEDENTE (PÉRDIDA) NETA</b>		<b>196,220</b>	<b>(12,485)</b>

*Alejandro Vélez G.*  
 ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ  
 Representante legal  
 Ver certificación adjunta

*Sandra Correa*  
 SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ  
 Contadora pública  
 Tarjeta profesional 95647 - T  
 Ver certificación adjunta

*Marta Ceballos U.*  
 MARTA CECILIA CEBALLOS USME  
 Tarjeta profesional 88434 - T  
 Revisora fiscal .  
 Ver dictamen adjunto



**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"**  
**Estado de Cambio en el Patrimonio**  
**Por los años terminados a 31 de diciembre de 2020 y 2019**

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2020	2019
<b>Capital Social</b>		
Saldo al Inicio del Año	146,694	146,694
Saldo al Inicio y al Final del Año	<b>146,694</b>	<b>146,694</b>
<b>Revalorización del Patrimonio</b>		
Saldo al Inicio del Año	(25,324)	(25,324)
Saldo al Inicio y al Final del Año	<b>(25,324)</b>	<b>(25,324)</b>
<b>Excedentes</b>		
Saldo al Inicio del Año	(12,485)	102,320
Incremento por Excedentes del Ejercicio	196,220	
Disminución por pérdidas del ejercicio		(12,485)
Disminución Traslado a Excedentes Acumulados	12,485	(102,320)
Saldo al final del año	<b>196,220</b>	<b>(12,485)</b>
<b>Excedentes de Años Anteriores</b>		
Saldo al Inicio del Año	756,571	700,058
Incremento por Excedentes Acumulados		102,320
Disminución por excedentes acumulados	(12,485)	(45,808)
Saldo al final del año	<b>744,085</b>	<b>756,571</b>
<b>TOTAL DEL PATRIMONIO</b>	<b>1,061,674</b>	<b>865,455</b>

*Alejandro Vélez G.*  
**ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ**  
 Representante legal  
 Ver certificación adjunta

*Sandra Correa*  
**SANDRA CORREA**  
 SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ  
 Contadora pública  
 Tarjeta profesional 95647 - T  
 Ver certificación adjunta

*Marta Cecilia Ceballos Usme*  
**MARTA CECILIA CEBALLOS USME**  
 Tarjeta profesional 88434 - T  
 Revisora fiscal .  
 Ver dictamen adjunto



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"  
 Estado de Cambios en la Situación Financiera  
 Por los años terminados a 31 de diciembre de 2020 y 2019

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2020	2019
<b>Recursos Financieros Provistos en el Año:</b>		
Excedentes del Ejercicio	196,220	(12,485)
<b>Partidas que no Afectan el Capital de Trabajo:</b>		
Deterioro Activos	38,377	22,166
	<u>234,596</u>	<u>9,680</u>
<b>Usos de Capital de Trabajo:</b>		
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo	56,378	60,981
Aumento en cargos diferidos y otros activos	5,722	2,888
Disminución en Otros Pasivos	(12,658)	8,383
Disminución Excedentes Acumulados		45,808
<b>Total Recursos Financieros Utilizados</b>	<u>49,442</u>	<u>118,060</u>
<b>Aumento ( Disminución) en el Capital de Trabajo</b>	<u>185,154</u>	<u>(108,379)</u>
<b>Cambios en los Componentes del Capital de Trabajo:</b>		
<b>Aumento (disminución) en el activo corriente:</b>		
Disponible	3,065	(45,313)
Activo Restringido	297,500	(170,700)
Ingresos por Cobrar	(118,899)	101,954
Inventarios	12,097	(2,133)
	<u>193,763</u>	<u>(116,192)</u>
<b>Aumento (Disminución) en el Pasivo Corriente:</b>		
Obligaciones Financieras	(5,868)	6,532
Proveedores	4,175	2,252
Cuentas por Pagar	5,133	(115)
Impuestos, Gravámenes y Tasas	4,813	(17,982)
Beneficios a Empleados	356	1,500
	<u>8,609</u>	<u>(7,813)</u>
<b>Aumento (Disminución) en el Capital de Trabajo</b>	<u>185,154</u>	<u>(108,379)</u>

*Alejandro Vélez Gómez*

ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ  
 Representante legal  
 Ver certificación adjunta

*Sandra Correa Flórez*

SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ  
 Contadora pública  
 Tarjeta profesional 95647 - T

*Marta Cecilia Ceballos Usme*

MARTA CECILIA CEBALLOS USME  
 Tarjeta profesional 88434 - T  
 Revisora fiscal .  
 Ver dictamen adjunto



**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"**  
**Estado de Flujos de Efectivo**  
**Por los años terminados a 31 de diciembre de 2020 y 2019**

	Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
		2020	2019
<b>Flujos de Efectivo por Actividades de Operación</b>			
Excedentes del Ejercicio		196,220	(12,485)
Deterioro Activos		38,377	22,166
		<b>234,596</b>	<b>9,680</b>
 <b>Cambios Netos en Activos y Pasivos</b>			
Activo Restringido		297,500	170,700
Ingresos por Cobrar		(118,899)	(101,954)
Inventarios		12,097	2,133
Obligaciones Financieras			6,532
Proveedores		(4,175)	2,252
Cuentas por Pagar		(5,133)	(115)
Impuestos, Gravámenes y Tasas		(4,813)	(17,982)
Beneficio a Empleados		(356)	1,500
Otros Pasivos		(12,658)	(8,383)
<b>Efectivo Neto Provisto por Actividades de Operación</b>		<b>163,563</b>	<b>54,683</b>
 <b>Flujos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>			
Adquisición de Propiedades, Planta y Equipo		56,378	(60,981)
Adquisición en Diferidos		5,722	(2,888)
<b>Efectivo Neto Usado por Actividades de Inversión</b>		<b>62,100</b>	<b>(63,869)</b>
 <b>Flujos de Efectivo por Actividades de Financiación</b>			
Disminución en obligaciones financieras		5,868	
Disminución Excedentes Acumulados			(45,808)
<b>Efectivo Neto Usado por Actividades de Financiación</b>		<b>5,868</b>	<b>(45,808)</b>
Aumento Neto (Disminución) de efectivo		3,065	(45,313)
Efectivo al Comienzo del Año		1,849	47,162
<b>Efectivo al Final del Año</b>		<b>4,914</b>	<b>1,849</b>

*Alejandro Vélez G.*

**ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ**  
 Representante legal  
 Ver certificación adjunta

*Sandra Correa*

**SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ**  
 Contadora pública  
 Tarjeta profesional 95647 - T  
 Ver certificación adjunta

*Marta Cecilia Ceballos Usme*

**MARTA CECILIA CEBALLOS USME**  
 Tarjeta profesional 88434 - T  
 Revisora fiscal .  
 Ver dictamen adjunto



**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA "ASOCABA"**  
**Notas a los Estados Financieros**  
**Por los años terminados a 31 de diciembre de 2020 y 2019**

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

	2020	2019
<b>1 DISPONIBLE</b>		
Caja		
Bancos	413	
Cuentas de ahorro	4,501	1,849
	<b>4,914</b>	<b>1,849</b>
<b>2 ACTIVO RESTRINGIDO</b>		
Fiducia Bancolombia	391,723	241
Fiducia BBVA	417,263	511,245
	<b>808,986</b>	<b>511,486</b>
<b>3 INGRESOS POR COBRAR</b>		
Clientes	(1) 50,986	44,822
Cuentas por cobrar a asociados	(2) 75,656	70,556
Anticipos y avances	10,573	125,362
Anticipos de impuestos y contribuciones	4,185	16,305
Cuentas por cobrar a trabajadores		2,716
Deudores varios	294	831
	<b>141,694</b>	<b>260,593</b>
(1) Fedequinas	36,843	
Premex	4,165	
Inversiones Montoya Pineda	2,975	
Bayona Aceros Libardo	1,836	
Roldan Alzate Nestor Javier	1,785	
Agro Inversiones 2m SAS	1,205	
Criadero La Ilusión	598	
Castillo Chicanta Cristian	571	
Gómez Gutierrez Luis Fernando	532	
Castro Toro Jhon Jairo	476	
Otros Menores	476	44,822
	<b>50,986</b>	<b>44,822</b>
(2) Por edades		
De 1 a 6 Meses	16,755	21,854
De 7 a 12 Meses	19,937	23,265

Notas	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2020	2019
Superiores a un año	38,965	25,438
	<b>75,656</b>	<b>70,556</b>
<b>4 INVENTARIO</b>		
Mercancías no fabricadas por la empresa	15,269	3,172
	<b>15,269</b>	<b>3,172</b>
<b>5 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b>		
Maquinaria y Equipo	229,217	203,781
Equipo de Oficina	30,942	
Deterioro	(80,772)	(42,396)
	<b>179,387</b>	<b>161,385</b>
<b>6 DIFERIDOS</b>		
Gastos Pagados Por Anticipado (Seguros y Fianzas)	8,610	2,888
	<b>8,610</b>	<b>2,888</b>
<b>7 OBLIGACIONES FINANCIERAS</b>		
Sobregiros		5,692
Tarjeta de Crédito	664	840
	<b>664</b>	<b>6,532</b>
<b>8 PROVEEDORES</b>		
Nacionales	(3) 14,960	10,785
	<b>14,960</b>	<b>10,785</b>
(3) Allianz Seguros SA	8,925	
Juan D. Hoyos Distribuciones	3,766	
Zuluaga Arango David Andres	1,483	
Otros menores	786	10,785
	<b>14,960</b>	<b>10,785</b>
<b>9 CUENTAS POR PAGAR</b>		
Costos y gastos por pagar	11,662	8,967
Retenciones en la fuente	3,698	1,389
Retenciones y aportes de nómina	5,030	4,900
	<b>20,389</b>	<b>15,256</b>
<b>10 IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y TASAS</b>		
Impuesto sobre las ventas por pagar	8,956	4,143
	<b>8,956</b>	<b>4,143</b>
<b>11 BENEFICIOS A EMPLEADOS</b>		
Cesantías consolidadas	13,554	13,247
Intereses sobre cesantías	1,626	1,577

Notas

	Cifras expresadas en miles de pesos	
	2020	2019
	<u>15,180</u>	<u>14,824</u>
<b>12 PASIVOS ESTIMADOS Y OTROS PASIVOS</b>		
Deterioro Cartera	12,625	12,625
Consignaciones por identificar	24,212	11,672
Ingresos recibidos para terceros	198	80
	<u>37,035</u>	<u>24,377</u>
<b>CAPITAL SOCIAL</b>		
Fondo social	146,694	146,694
	<u>146,694</u>	<u>146,694</u>
<b>REVALORIZACIÓN DEL PATRIMONIO</b>		
NIIF	(25,324)	(25,324)
	<u>(25,324)</u>	<u>(25,324)</u>
<b>EXCEDENTES DEL EJERCICIO</b>		
Excedentes	196,220	(12,485)
	<u>196,220</u>	<u>(12,485)</u>
<b>EXCEDENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES</b>		
Excedentes de años anteriores	744,085	756,571
	<u>744,085</u>	<u>756,571</u>
<b>13 INGRESOS OPERACIONALES</b>		
Actividades de asociación	(4) 622,720	681,325
Eventos	(5) 573,587	739,610
Devoluciones en Ventas	(5,003)	(13,035)
	<u>1,191,304</u>	<u>1,407,900</u>
(4) Registros	208,472	203,472
Cuotas de sostenimiento	158,970	162,940
D.N.A.	142,697	124,437
Pesebreras	47,765	125,920
Traspasos	39,036	35,503
Microchip	18,807	22,910
Homologaciones	2,017	1,673
Otros	1,818	1,504
Reportes de Monta	1,407	1,016
Duplicados	1,068	1,452
Otros menores	662	498
	<u>622,720</u>	<u>681,325</u>

(5) Feria Internacional Equina Grado A 2020

382,923

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

	2020	2019
Feria Nacional 2020	186,597	
Expo Medellín Grado A		354,419
Nacional de Trocha		58,616
Copa Aburrá Norte		105,597
Copa Suroeste (Santo Coyote)		138,657
Festival Titiribí		57,283
Otros Festivales		2,826
Otros	4,066	22,212
	<b>573,587</b>	<b>739,610</b>
<b>14 OTROS INGRESOS</b>		
Otras ventas	13,623	9,528
Financieros	14,871	23,221
Recuperaciones	4,644	5,391
Diversos	35,804	37,829
	<b>68,942</b>	<b>75,969</b>
<b>15 COSTO DE LOS INGRESOS</b>		
Costo de eventos	(6) 351,970	669,506
Costo de ventas	(7) 24,222	22,068
Costo de enseñanza		
Costo Pesebreras	48,401	96,334
	<b>424,593</b>	<b>787,908</b>
(6) Feria Internacional Equina Grado A 2020	307,954	
Feria Nacional 2020	43,804	
Expo Medellín Grado A		353,795
Nacional de Trocha		37,793
Copa Aburrá Norte		95,928
Copa Suroeste (Santo Coyote)		125,313
Festival Titiribí		46,991
Festival Salgar		
Otros Festivales		95
Cabalgata Feria de Flores		
Otros	211	9,591
	<b>351,970</b>	<b>669,506</b>
(7) Microchip	12,709	15,813
Chaquetas	5,170	
Gorras	1,690	
Talonnario Reporte Monta	882	616
Licor	594	1,079
Ponchos y Muleras	527	
Libros y Revistas	350	4,560

Notas

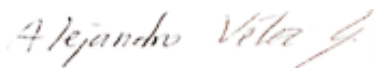
Cifras expresadas en miles de pesos

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Otros menores	2,300	
	<b>24,222</b>	<b>22,068</b>
<b>16 GASTOS OPERACIONALES</b>		
<b>De Administración</b>		
Personal	241,148	274,979
Honorarios	35,730	43,684
Impuestos	45	7,647
Arriendos	49,121	63,876
Contribuciones y afiliaciones	2,515	2,372
Seguros	3,930	1,444
Servicios	179,022	165,303
Legales	1,739	4,861
Mantenimiento y reparaciones	1,071	3,659
Gastos de viaje		606
Adecuaciones e instalación	1,285	6,231
Deterioro en activos	38,377	22,166
Diversos	(8) 44,483	68,863
Provisones		
	<b>598,465</b>	<b>665,690</b>
(8) Gastos de representación	14,882	12,816
Elementos de aseo y cafetería	1,777	2,713
Útiles y papelería	3,526	7,249
Taxis y buses	2,771	4,775
Casino y restaurante	945	4,383
Activos fijos menores	4,761	5,300
Fomento equino	4,000	
Gastos Fedequinas	3,148	17,912
Palcos		5,500
Otros Menores	8,673	8,214
	<b>44,483</b>	<b>68,863</b>
<b>17 GASTOS NO OPERACIONALES</b>		
Financieros	(9) 14,003	21,979
Pérdida en venta y retiro de bienes		31
Extraordinarios	2,087	580
Diversos	(10) 23,667	16,466
	<b>39,756</b>	<b>39,056</b>
(9) Gastos bancarios	1,672	1,872
Comisiones	7,056	12,602
Intereses	84	886
Descuentos Comerciales condicionados	272	484

Notas

Cifras expresadas en miles de pesos

	<b>2020</b>	<b>2019</b>
Diferencia en Cambio	307	
Gastos Gravamen al Movimiento Financiero	4,612	6,135
	<b>14,003</b>	<b>21,979</b>
 (10) Auxilio Fedequinas	 14,104	 15,399
Donaciones	9,563	1,000
Otros Menore		66
	<b>23,667</b>	<b>16,466</b>
 <b>18 IMPUESTO DE RENTA Y COMPLEMENTARIOS</b>		
Impuesto de renta y complementarios	1,212	3,700
	<b>1,212</b>	<b>3,700</b>



ALEJANDRO VÉLEZ GÓMEZ  
Representante legal  
Ver certificación adjunta



SANDRA MARÍA CORREA FLÓREZ  
Contadora pública  
Tarjeta profesional 95647 - T  
Ver certificación adjunta



MARTA CECILIA CEBALLOS USME  
Tarjeta profesional 88434 - T  
Revisora fiscal .  
Ver dictamen adjunto

## CERTIFICADO DE CARGOS DIRECTIVOS Y GERENCIALES PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

El suscrito Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

### CERTIFICA

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 durante el año gravable 2020 obtuvo ingresos brutos superiores a 3.500 UVT (COP 127.078.000 millones de pesos)
2. Que las personas relacionadas a continuación ostentan los siguientes cargos directivos y gerenciales en la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2:

IDENTIFICACION	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
71683432	JOSE LUIS RESTREPO CASTRILLON	PRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
1037587060	FELIPE VELEZ GONZALEZ	VICEPRESIDENTE JUNTA DIRECTIVA
8160062	SAMUEL GOMEZ ARANGO	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70117121	GABRIEL JAIME AGUILAR RAMIREZ	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
98670400	LEON MAURICIO MONTOYA PINEDA	PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA
70568006	CARLOS FELIPE BERNAL NAVARRO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
70552214	FRANCISCO HUMBERTO RESTREPO HENAO	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
75089469	JUAN DIEGO GOMEZ HERRERA	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1037618439	MARIA ALEJANDRA OCHOA GONZALEZ	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
80213396	CRISTIAN CAMILO ESCAMILLA TRIANA	SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA
1047994776	ALEJANDRO VELEZ GOMEZ	REPRESENTANTE LEGAL
43598727	MARTA CECILIA CEBALLOS USME	REVISORA FISCAL PRINCIPAL
71713370	ELKIN ORLANDO GOMEZ CUERVO	REVISOR FISCAL SUPLENTE



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA  
NIT. 890.982.366-2

3. Que el Representante Legal indicadas en el numeral anterior, recibió durante el año 2020 una remuneración total por valor de \$63.352.667 por concepto de salarios.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 26 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

*Alejandro Vélez G.*

---

Alejandro Vélez Gómez  
Cédula 1.047.994.776

**ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA “ASOCABA”**

**NIT.890.982.366 – 2**

CR 25A Sur Nro. 25B – 108 INT 120 - Envigado-Antioquia

Teléfono 301 55 55

**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD MERITORIA**

ASOCABA como entidad gremial tiene como objeto social el fomento de la actividad equina. Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- a) Desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- b) Promover la investigación científica y afine.
- c) Ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- d) Asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- e) La tramitación de registros de Fedequinas.
- f) Actividades de recreación como: promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- g) Fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de Fedequinas, y revistas y programas de la asociación.
- h) Gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.
- i) La prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- j) Celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.
- k) Estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
- l) Propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down.
- m) Promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
- n) La creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
- o) Las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.



# Asocaba

ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA  
NIT. 890.982.366-2

En desarrollo de su objeto social la Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes e inmuebles, corporales e incorporales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.

- 1 -

ACTA DE CONSTITUCION.

En el Municipio de Copacabana a los 24 días del mes de Octubre de 1.975, a las 7 P.M. se reunieron en el Estadero El Noral, un grupo de personas con el fin de constituirse en Asamblea, como así se hizo, la cual fué presidida por el señor Jaime Escudero P. y secretariada por Elcy Vallejo G. provisionalmente. El citado señor Presidente expuso a los presentes el contenido de la misma y los fines que se buscaban que no eran otros que la constitución de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA y cuya sigla será ASOCABA, con sede en la ciudad de Medellín, y con asistencia de los siguientes señores:

Sr. Jaime Escudero Posada  
Sr. Carlos A. Bravo  
Sr. Bernardo Peláez  
Sr. Noé Vergara D.  
Sta. Elcy Vallejo G.  
Sr. Manuel Alvarez R.  
Sr. Pablo Correa R.  
Sr. Fabio H. Cutiérrez  
Sr. Vicente Duque L.  
Sr. Aurelio Diaz.  
Sr. Américo Cardona  
Sra. Amparo de Cardona  
Sr. Javier Correa M.  
Sr. Jesús Vergara D.  
Sr. Rafael Ortiz  
Sr. Santiago Ocampo Z.  
Dr. Mario Uribe E.

Dr. Migeul Angel Ramirez.  
Sr. Javier Cárdenas B.  
Sr. Héctor Cárdenas B.  
Sr. José Vergara Prados.  
Dr. Alfonso Botero Angel  
Sr. Hernando Cárdenas  
Sr. Jaime Cardona  
Sr. Nevardo Uribe  
Sr. Roberto Henao V.  
Sr. Hugo Franco  
Sr. Ramiro A. Montoya  
Sr. Hugo López A.  
Sr. Julián Uribe  
Sr. Juan Elejalde  
Sr. Jaime Laverde M.  
Sr. Carlos Vergara D.  
Sr. Jairo Valencia.

El señor Presidente manifestó la necesidad de una nueva asociación que agrupe a un gran número de caballistas que en Antioquia se encuentran actualmente desprotegidos, en cuanto a los caballos se refiere y expresó muy especialmente su deseo de que al formar esta nueva asociación será para servirle a los caballistas y al fomento equino sin discriminaciones, para trabajar más en unión y con normas técnicas para el mejoramiento de la raza equina en nuestro medio.

- 2 -

Expuso entre otros, los servicios que en un comienzo podía ofrecer la Asociación a sus afiliados, así:

1. Registro de hembras y machos.
2. Pedegrees certificados.
3. Transferencias.
4. Conferencias.
5. Dias de campo.
6. Organización de exposiciones.
7. Cursos para jueces.
8. Cursos para chalanos.
9. Servicio veterinario y drogas.
10. Coordinación con las demás organizaciones que funcionan en el país de este tipo, en cuanto respecta a exposiciones y reglamentaciones.
11. Inscripción de equinos para participar en exposiciones.
12. Biblioteca.
13. Orientación general.

Junta Directiva: Por proposición hecha por el señor Pablo Correa Ramos y aceptada en mayoría, se procedió al nombramiento de Junta Directiva, elegida por aclamación, quedando integrada así:

Presidente: Sr. Jaime Escudero Posada.

Vicepresidentes: Sr. Jaime Laverde Macías.

Vocales Principales:

Sr. Américo Cardona.

Sr. Santiago Ocampo Zuluaga

Sr. Carlos Bravo

Sta. Eicy Vallejo G.

Vocales Suplentes:

Sr. Javier Cárdenas B.

Dr. Miguel A. Ramirez.

Sr. Juan Elejalde

Sr. Hugo López A.

Revisor Fiscal.

Sr. Carlos Aguilar.

Dr. Mario Uribe E.

Proposiciones: De la Sede. Refiriéndose a la sede el señor Presidente manifestó que por el momento se debe pensar en tener una oficina funcional en Medellín, donde los afiliados puedan ir fácilmente a solicitar los servicios de la Asociación y descartar por ahora la idea de adquirir sede social, hasta tanto la Asociación entre en pleno funcionamiento de servicios y le haya sido concedida la personería jurídica. Entró a deliberar el señor Jaime Laverde M. ampliando a varios interesados, los conceptos del señor Jaime Escudero, con el cual estuvo de acuerdo al afirmar que se debía constituir una Asociación sin ánimo de lucro, para darle así más libertad al fomento equino.

Se entró a discutir la ponencia del señor Carlos A. Bravo, sobre cuota de admisión y sostenimiento; siendo aprobada por unanimidad una cuota de admisión de un mil pesos (\$ 1.000.00) y cuota de sostenimiento mensual de cien pesos (\$100.00) para cada uno de los socios; se propuso al Sr. Américo Cardona para recibir


las cuotas de admisión y efectuar con esos valores los pagos de abogados y demás gastos que sean necesarios para el comienzo de la Asociación, previo convenio con la Junta Directiva.

Se aprobó la proposición del Sr. Javier Cárdenas B. sobre el nombramiento de una comisión que se encargará de elaborar y presentar un proyecto de estatutos a la honorable Asamblea a realizarse el día 28 de Noviembre de 1.975, para ser estudiados y aprobados en primer debate. Dicha comisión quedó formada por los siguientes señores:

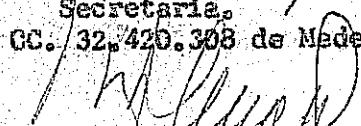
Sr. Jaime Escudero Posada. Sr. Jaime Laverde Macías, Sr. Carlos A. Bravo. Sr. Carlos Vergara D. Dr. Mario Uribe E. Sr. Américo Cardona. Sta. Eloy Vallejo G.

Tomó la palabra el señor Presidente para agradecer en nombre de los presentes, al señor Américo Cardona, su gentileza al brindar su establecimiento para efectuar esta reunión.


Siendo las 9.30 P.M. y no habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión.

  
Eloy Vallejo González.

Secretaria.  
CC. 32.420.308 de Medellín.

  
Carlos Bravo. - 3.331.557 Med

CC.

  
Santiago Osampo Zuluaga

CC. 534318 Med

  
Américo Cardona.

CC. 3.382.032 de angelópolis

  
Angel Ramirez.

CC. 8.240.760 Ucc

  
Bernardo Peláez

CC. 543416 Med.

  
Jaime Escudero Posada

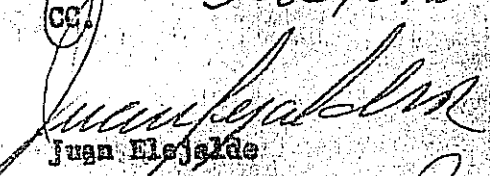
Presidente  
CC. 8.249.955 de Medellín.

  
Javier Cárdenas B.

CC.

  
Jaime Laverde Macías.

CC. 536570 Med

  
Juan Elejalde


CC. 5.536.450 Bongo

  
Hugo López A.

CC. 8214940 de Medellín

  
Héctor Cárdenas B.

CC. 502047 Med.

  
José Vergara Díaz

CC. 1640332 *Quina*

Alfonso Botere Angel.

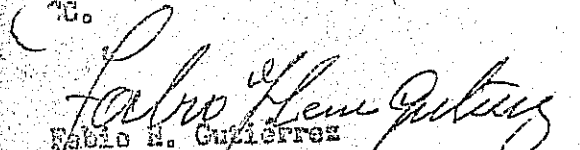
CC.

Manuel Alvarez Ruiz

CC.

Pablo Correa R.

CC.

  
Fabio H. Gutiérrez

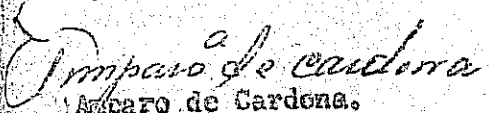
CC. 3305570 *med*

  
Vicente Duque López.

CC. 4552704

Aurelio Diaz

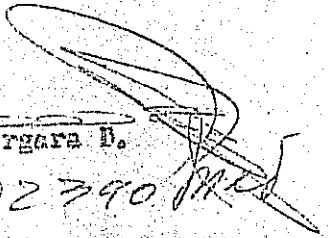
CC.

  
Amparo de Cardona.

CC. 32490021 *le med.*

Javier Correa M.

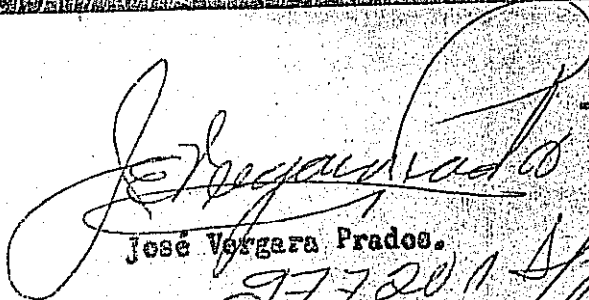
CC.

  
Carlos Vergara D.

CC. 502790 *med*

Rafael Ortiz.

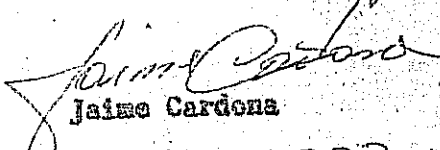
CC.

  
José Vergara Prados.

CC. 9772011 *Yp*

  
Hernando Cárdenas.

CC. 2931085 *Boq.*

  
Jaime Cardona

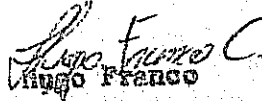
CC. 8222233

Nevardo Uribe.

CC.

  
Roberto Hano Vallejo.

CC. 8241622 *med.*

  
Hugo Franco

CC. 8278954 *Med.*

Ramiro A. Montoya.

CC.

Julián Uribe.

CC.

Jesús Vergara D.

CC.

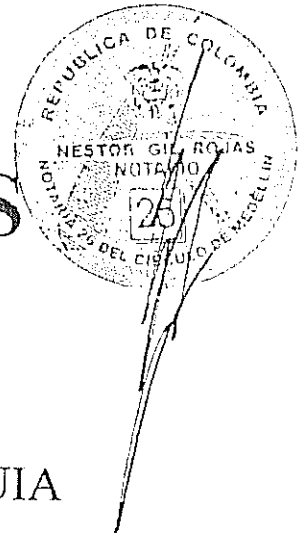
Mario Uribe E.

CC.

Jairo Valencia.

CC.

# ESTATUTOS



ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA

“A S O C A B A”

PERSONERÍA JURIDICA No.483 DEL 31 DE OCTUBRE DE 1.983

- 1° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 14/11/1.996
- 2° Reforma aprobada por Asamblea Extraordinaria del 13 /06/2.006
- 3° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria del 17/03/2.009
- 4° Reforma aprobada por Asamblea Ordinaria 30/03/2.017

# CAPITULO I



## DENOMINACION, DOMICILIO, AMBITO TERRITORIAL Y DESTINTIVOS

### ARTÍCULO 1: NOMBRE Y NATURALEZA.

La persona jurídica que rige por estos estatutos se denominará **ASOCIACIÓN DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA** y, cuya sigla será "ASOCABA". Es una entidad gremial sin ánimo de lucro, del sector agropecuario, con personería jurídica No. 483 del 31 de Octubre de 1.983. Podrá ejercer sus actividades en el Departamento de Antioquia y en la República de Colombia, con carácter permanente.

### ARTÍCULO 2: DOMICILIO.

La Asociación tendrá como domicilio principal la ciudad de Sabaneta, Departamento de Antioquia, pero podrá establecer oficinas sucursales y crear corporaciones equinas regionales a nivel Departamental y Nacional.

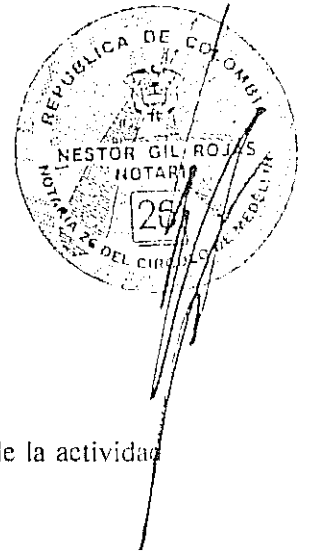
### ARTÍCULO 3: DISTINTIVOS.

Los distintivos de la Asociación son:

- **La sigla.**  
Su sigla será "ASOCABA"
- **El escudo o Logotipo.**  
Está formado por un círculo en el que se destacan un par de manos en movimiento, las cuales, en su interior tienen un relleno verde en forma de llamas de fuego. En la parte inferior se encuentra la palabra **ASOCABA**, con una tipografía itálica (inclinada). Seguido esta una franja verde degradada que sirve de apoyo al logotipo
- **La bandera.**  
Esta es totalmente blanca en forma rectangular y con escudo o logotipo impreso en todo el centro.
- **Colores.**  
Los colores de la Asociación son:  
Verde: Pantone 355  
Negro: Pantone Process Black C  
Blanco:

### TERMINO DE VIGENCIA DE LA ASOCIACION

Se define el término de vigencia de la asociación por 50 años.



## CAPITULO II

### OBJETO SOCIAL Y ACTIVIDADES

#### ARTÍCULO 4: OBJETO.

El objeto social de la Asociación, ASOCABA, como entidad gremial, es el fomento de la actividad Equina

#### ARTÍCULO 5: ACTIVIDADES.

Para el logro de dicho objetivo, entre otras se tendrá:

- A) Desarrollar actividades de orientación y capacitación equina.
- B) Promover la investigación científica y afines.
- C) Ofrecer asesorías y servicios especializados, a través de actividades propias.
- D) Asesorar la formación de criaderos equinos y el acopio de documentos para el seguimiento de las genealogías.
- E) La tramitación de Registros, de FEDEQUINAS.
- F) Actividades de recreación como: Promover, realizar y avalar exposiciones equinas de todo tipo y concursos de chalanería.
- G) Fomentar el estudio y la divulgación de información a través de la promoción y distribución de reglamentos, disposiciones con información de FEDEQUINAS y, revistas y programas de la Asociación.
- H) Gestionar ante las entidades públicas la expedición de leyes, decretos, etc., que beneficien las actividades equinas.
- I) La prestación de asesoría médico-veterinaria y técnica a los asociados activos.
- J) Celebrar seminarios, conferencias y congresos sobre los temas relacionados con la cría, manejo y comercialización del caballo y su interacción con el hombre, entre otros.
- K) Estimular la cría, conservación y mejoramiento de las razas asnales y mulares.
- L) Propender por la creación de escuelas de chalanería y la equino-terapia por ser una actividad fundamental para la educación, para la salud y rehabilitación de los menores con problemas de aprendizaje, retrasos y/o síndrome de Down
- M) Promover la creación de clínicas para equinos, dentro y fuera de su sede.
- Ñ) La creación de bibliotecas especializadas en equinos para su propio uso, sus asociados, y de terceros.
- O) Las demás que puedan beneficiar las actividades equinas, defender sus intereses y contribuir al desarrollo del sector agropecuario colombiano.

**PARAGRAFO:** En desarrollo de su objeto social la Asociación puede adquirir y enajenar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales y ejecutar todos los actos y contratos civiles, comerciales y laborales que sean necesarios para lograr sus fines, tales como, comprar, vender, permutar, tomar y dar en prenda, gravar con hipotecas sus bienes inmuebles, recibir y entregar dinero en mutuo, organizar y administrar pesebreras, etc.



## CAPITULO III

### DE LOS MIEMBROS

#### ADMISIONES, DERECHOS, OBLIGACIONES, PROHIBICIONES, RETIROS Y EXCLUSIONES.

##### ARTÍCULO 6: MIEMBROS.

Podrán ser miembros de la Asociación toda persona natural o jurídica que se dedique a la cría, fomento, sostenimiento equino o a la chalanería, que sean admitidos por la Junta Directiva, cumplan con los requisitos señalados en estos estatutos y asuman los compromisos en ellos establecidos.

##### ARTÍCULO 7: CLASE DE MIEMBROS:

La Asociación tendrá dos (2) clases de miembros: asociado y afiliado.

**PARAGRAFO:** La condición de miembro, en ningún caso podrá tener valor patrimonial, ni generará derecho a percibir utilidades o participaciones económicas.

##### ARTÍCULO 8: MIEMBRO ASOCIADO.

Son miembros asociados: Las personas naturales o jurídicas, que se dediquen a la cría, sostenimiento o comercialización de equinos.

##### ARTÍCULO 9: MIEMBRO AFILIADO.

Serán miembros afiliados aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, comprometidas con el objeto y la actividad de la Asociación, que hayan sido designadas por la Junta Directiva, de conformidad con el reglamento que expida para tal fin.

**PARAGRAFO 1:** Los miembros afiliados estarán exentos de pagar cuotas de admisión y sostenimiento, pero deberán cubrir el valor de los servicios que le preste la Asociación, tales como registros de animales, traspasos, etc.

**PARAGRAFO 2:** Los miembros afiliados serán presentados a la Junta Directiva y aceptados por ésta por mayoría de votos.

##### ARTÍCULO 10: SOLICITUD DE ADMISIÓN.

Para ser miembro de la Asociación se requiere:

I. Si es persona natural, llenar la solicitud de admisión en formatos que para tal efecto le proporcionara la Asociación y, ser presentado por un mínimo de dos (2) miembros asociados.



2. En caso de Sociedades, la solicitud de admisión se debe de acompañar con un certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio, en donde se deberá encontrar debidamente registrada. Vigencia de noventa (90) días.
3. Aceptar los estatutos y reglamentos de la Asociación y las disposiciones de sus rectores.
4. Pagar la cuota de admisión que rija en el momento de ser aceptado, la cual será fijada por la Asamblea General en su oportunidad.

**PARAGRAFO 1:** La solicitud de admisión se fijará en cartelera, en las instalaciones donde opere la Asociación, por un término de quince (15) días calendario, para que si algún miembro tuviere reparos lo comunique a la Junta Directiva para su respectivo estudio.

### **ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS ASOCIADOS.**

- A) Participar con voz y voto en las Asambleas, de conformidad con lo establecido.
- B) Elegir y ser elegido para los cargos directivos que se tienen establecidos o que se creen en el futuro.
- C) Examinar por si o por medio de un apoderado o representante, los libros de contabilidad, las actas y, en general todos los documentos de la Asociación.
- D) Participar de los servicios o beneficios que la Asociación preste a sus asociados, los cuales no pueden constituir, en ningún caso, reparto de utilidades.
- E) Ser informados de la gestión de la Asociación de acuerdo con las prescripciones estatutarias y/o reglamentarias.
- F) Representar y hacerse representar en las Asambleas Generales, ordinarias y extraordinarias.
- G) Retirarse voluntariamente de la Asociación y obtener un paz y salvo.

### **ARTÍCULO 12: OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS.**

- A) Cumplir con los estatutos y reglamentos adoptados por la Asociación.
- B) Acatar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva.
- C) Asistir a las Asambleas Generales: Ordinarias y Extraordinarias.
- D) Desempeñar honesta y responsablemente las funciones inherentes a los cargos para los cuales son elegidos por la Asamblea General.
- E) Pagar cumplidamente las cuotas de sostenimiento de la Asociación, al igual que las cuotas por los servicios prestados por la misma dentro del plazo estipulado por la Junta Directiva.
- F) Abstenerse de efectuar actos o de incurrir en omisiones que afecten la estabilidad económica o el prestigio social de la Asociación.
- G) Dar a los bienes de la Asociación el uso para el cual están destinados y cuidar de su conservación y mantenimiento.
- H) Velar por los intereses de la Asociación.
- I) Los demás deberes y obligaciones que los estatutos, la Asamblea General o la Junta Directiva le impongan.

### **ARTÍCULO 13: PROHIBICIONES A LOS MIEMBROS.**

- A) Utilizar el nombre de la Asociación para adelantar campañas políticas, religiosas, o de cualquier otra índole, ajenas al objeto social de la misma.
- B) Presionar a los demás miembros, directivos de la Asociación, a fin de que se desvíen de su objeto

social, o a que violen los estatutos.

- C) Desarrollar actividades o realizar cualquier hecho que tienda a perjudicar a la Asociación o a sus directivos o a sus miembros.
- D) Servirse de la Asociación en provecho de terceros.



#### ARTÍCULO 14: CAUSALES PARA PERDER LA CALIDAD DE MIEMBRO.

- A) Por renuncia escrita presentada ante la Junta Directiva.
- B) Por incumplimiento de los deberes y obligaciones establecidos en los estatutos y reglamentos de la Asociación, previa resolución motivada y aprobada por las 2/3 partes de los miembros de la Junta Directiva.
- C) Por el no pago de la cuota de sostenimiento hasta por dos (2) semestres y/o el valor de servicios prestados por la Asociación durante el mismo tiempo. Cada caso será estudiado por la Junta Directiva.
- D) Por muerte del miembro.
- E) En caso de Sociedad, su disolución es causa para perder el carácter de miembro, además de las citadas en los puntos enumerados atrás en este mismo artículo.
- F) El retiro forzoso estará sujeto a la incapacidad civil para ejercer derechos y contraer obligaciones, de conformidad a las leyes Colombianas vigentes sobre la materia.

**PARAGRAFO 1:** En caso de muerte del asociado lo podrá sustituir, si así lo quisieran, en la Asociación, el legitimario(s) designado por el cónyuge sobreviviente o solo los herederos en primer grado (1º) de consanguinidad o en primer grado (1º) de afinidad, mediante solicitud escrita dirigida a la Junta Directiva, dentro de los tres (3) meses siguientes al deceso del asociado.

**PARAGRAFO 2:** La pérdida de la condición de miembro activo o su retiro voluntario, no lo exime del cumplimiento de todos los compromisos que haya adquirido con la Asociación. Tampoco implicará la devolución de aportes, la condonación de deudas contraídas, ni la distribución de utilidades o patrimonio, por ser esta una entidad sin ánimo de lucro.

**PARAGRAFO 3:** Todo miembro inculpado tendrá el derecho de ser oído en descargos, presentado un recurso de reposición ante la Junta Directiva y, en caso de serle adverso, de apelación ante la Asamblea General, rechazando o aceptando por mayoría absoluta de votos.

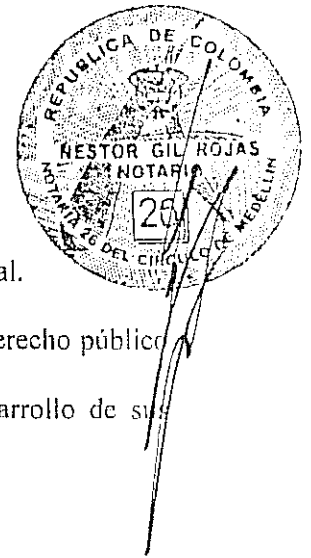
#### ARTÍCULO 15: SOLICITUD DE REINTEGRO.

Todo miembro que deje de pertenecer a la Asociación y solicite reintegro o que haya sido excluido de otra, su solicitud deberá ser resuelta por la Junta Directiva.

### CAPITULO IV

#### PATRIMONIO, APORTES Y DONACIONES

#### ARTÍCULO 16: DEL PATRIMONIO.



El patrimonio de la Asociación estará conformado por los siguientes recursos:

- A) La cuota de admisión y las cuotas extraordinarias que determine la Asamblea General.
- B) Las cuotas de sostenimiento que determine la Junta Directiva.
- C) Los auxilios o donaciones que hagan personas naturales o jurídicas, entidades de derecho público o privado.
- D) Las retribuciones que se obtengan por la prestación de sus servicios o del desarrollo de sus diferentes actividades.
- E) Los bienes muebles e inmuebles que adquiera para su servicio.
- F) Las rentas y rendimientos que generen sus bienes.
- G) Las regalías que generen sus patentes y licencias.
- H) Cualquier otro bien o ingreso que obtenga o adquiera.

**PARAGRAFO:** El patrimonio de la Asociación es independiente del de cada uno de los miembros. En consecuencia, las obligaciones de la Asociación no dan derecho al acreedor para reclamar a ninguno de sus miembros, a menos que estos, los miembros, lo hayan consentido expresamente por escrito a la Junta Directiva para responder por todo o parte de las obligaciones.

### **ARTÍCULO 17: DONACIONES.**

Las donaciones, herencias o legados, podrán ser aceptados por la Asociación, siempre que el modo o condición no contraríe las disposiciones estatutarias, ni sea contrario con la Constitución o la ley, ni afecte la autonomía de la Asociación.

## **CAPITULO V**

### **DIRECCION, ADMINISTRACION Y VIGILANCIA INTERNA**

#### **ARTÍCULO 18: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN**

La dirección y administración de la Asociación estarán a cargo de:

- A) La Asamblea General.
- B) La Junta Directiva.

#### **ARTÍCULO 19: VIGILANCIA INTERNA.**

La vigilancia interna estará a cargo de:

- A) El Revisor Fiscal. En los términos previstos por la ley.
- B) El Director Ejecutivo de la Asociación.



## CAPITULO VI

### ASAMBLEA GENERAL

#### ARTÍCULO 20: COMPOSICIÓN.

La Asamblea General de Asociados es el organismo supremo de la Asociación y está constituida por la totalidad de sus asociados que se encuentren inscritos en el registro de asociados y que estén a Paz y Salvo con la Asociación y sus decisiones son obligatorias para todos los miembros.

El miembro hasta no perder la calidad de asociado pertenece a la asamblea, siempre y cuando este a paz y salvo, es participe de ella con voz y voto, pero si esta en mora solo tendrá derecho a voz.

**PARAGRAFO 1:** El Presidente de la Junta Directiva presidirá la Asamblea General, el Director Ejecutivo actuará en calidad de Secretario de la misma. Todas sus deliberaciones y decisiones constaran en el acta.

**PARAGRAFO 2:** Los miembros afiliados, y el Director Ejecutivo, podrán asistir con derecho a voz pero no a voto.

El director ejecutivo, siempre y cuando tenga la calidad de asociado, tendrá derecho a voz y voto, pero por su calidad de empleado no podrá representar poderes.

#### ARTÍCULO 21: REUNION ORDINARIA.

La Asamblea General se reunirá ordinariamente por convocatoria hecha por la Junta Directiva, por el representante legal o por el director ejecutivo dentro de los tres (3) primeros meses de cada año, para conocer el informe de gestión del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo, lo mismo que del Revisor Fiscal y pondrán a consideración los estados financieros del año inmediatamente anterior, así mismo resolver los asuntos que sean propuestos por la Junta Directiva o los asociados.

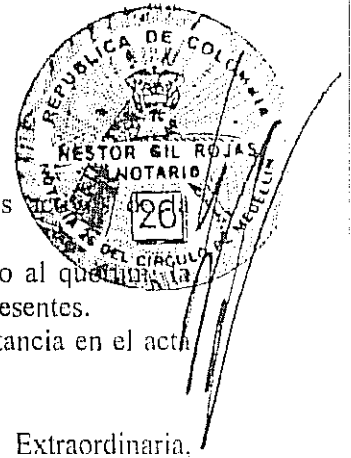
**PARAGRAFO:** No obstante lo anterior, la Asamblea General Ordinaria se podrá reunir por derecho propio el primer día del mes de abril en la sede de la Asociación a las 10:00 A.M.

#### ARTÍCULO 22: CITACIÓN.

La citación para la Asamblea General Ordinaria, deberá hacerse con una anticipación no menor de veinte (20) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los asociados, con indicación del lugar, fecha y hora de la misma.

#### ARTÍCULO 23: LUGAR Y QUORUM.

La Asamblea General Ordinaria se reunirá en el lugar, día y hora prevista en la convocatoria. Deliberará y podrá adoptar decisiones con la presencia de un número plural de asociados activos que



representen por lo menos la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de los miembros asociados Asociación.

Si dentro de la media ( $\frac{1}{2}$ ) hora siguiente a la convocatoria no se hubiere llegado al quórum la Asamblea podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con el número de asociados presentes.

De todas estas circunstancias el Secretario designado para la Asamblea dejará constancia en el acta respectiva.

**PARAGRAFO 1:** En las deliberaciones de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, corresponderá a cada miembro asociado activo un (1) voto; sin embargo podrá representar hasta dos (2) asociados activos más si presenta los poderes debidamente otorgados. Las personas jurídicas asociadas activas participan por intermedio de su Representante Legal o persona que designen mediante poder debidamente otorgado.

**PARAGRAFO 2:** Todos los miembros tienen derecho a deliberar en las asambleas ordinarias y extraordinarias.

Para poder votar en las Asamblea Ordinarias, el asociado deberá estar a Paz y Salvo por todo concepto hasta el 31 de diciembre del año anterior.

### ARTÍCULO 24: DECISIONES.

Las decisiones que se adopten en la Asamblea General Ordinaria o Extraordinarias serán válidas con la votación mínima de por lo menos la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de los miembros asociados activos presentes.

Las reformas estatutarias deberán ser aprobadas por lo menos con el voto del setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

Para la disolución de la Asociación, se requerirá el voto favorable de por lo menos el setenta y cinco (75) por ciento de los miembros asociados activos presentes en la Asamblea citada.

### ARTÍCULO 25: REUNIONES EXTRAORDINARIAS.

Las asambleas extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia, que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria. Allí solo podrán tratarse los temas para la cual fue citada. Solamente será citada por:

- a) Un mínimo de cinco (5) miembros de la Junta Directiva, ó
- b) El Revisor Fiscal, ó
- c) Un mínimo del 30% de los miembros asociados de la Asociación que la soliciten, ó
- d) El Representante Legal.

### ARTÍCULO 26: CITACION A EXTRAORDINARIAS.

La citación para las Asambleas Generales extraordinarias, deberá hacerse con una anticipación no menor de diez (10) días calendario, mediante comunicación escrita a cada uno de los miembros, con indicación del lugar, fecha y hora de la Asamblea.

En la citación se deberá indicar el (los) tema(s) que serán objeto de estudio y decisión.

**PARAGRAFO 1:** Para poder tener derecho a votar en las Asambleas Extraordinarias, el asociado

deberá estar a Paz y Salvo hasta el último semestre anterior a la fecha de la Asamblea.



## ARTÍCULO 27: ATRIBUCIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL.

- A) Fijar y establecer las políticas y directrices generales de la Asociación para el cumplimiento de su objeto social.
- B) Aprobar los estatutos y sus reformas, y los reglamentos internos de la Asociación.
- C) Decidir de conformidad con los presentes estatutos sobre la apelación de un asociado, su sanción o expulsión. (Art. 14, Par. 3)
- D) Examinar, aprobar o desaprobar los estados financieros de la Asociación, que presente la Junta Directiva
- E) Examinar, aprobar o desaprobar los informes del Presidente de la Junta Directiva, del Director Ejecutivo y, del Revisor Fiscal, sobre las actividades desarrolladas por la Asociación.
- F) Adoptar las medidas necesarias que exijan el interés común de los asociados, el cumplimiento de la Ley, los estatutos o los reglamentos de la asociación.
- G) Decretar la disolución anticipada de la Asociación y nombrar su liquidador, o liquidadores, y aprobar la liquidación de sus cuentas.
- H) Decretar la prórroga de su duración antes del vencimiento previsto.
- I) Elegir y remover a los miembros de la Junta Directiva, lo mismo que del Revisor Fiscal.
- J) Conceder a la Junta Directiva facultades extraordinarias cuando ésta lo solicite.
- K) Fijar la cuantía de gastos y/o inversiones con la que operará la Junta Directiva en el periodo correspondiente.
- L) Disponer la destinación de los excedentes, generados en el año inmediatamente anterior a la celebración de la asamblea.
- M) Las demás que señalen la Ley o los estatutos, o los que por naturaleza les corresponden como Órgano Supremo de la Asociación.

## CAPITULO VII

### JUNTA DIRECTIVA

#### ARTICULO 28: ELECCIÓN Y COMPOSICIÓN.

En la elección de la Junta Directiva se aplicara el sistema de cociente electoral.

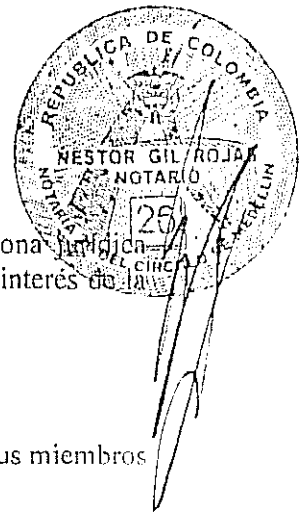
**PARAGRAFO 1:** El presidente de La Asamblea concederá un receso prudencial para la inscripción las planchas respectivas.

La Junta Directiva es el Órgano de Administración permanente, sujeta a las directrices y políticas que fija la Asamblea General y responsable de la Administración General de la Asociación.

Estará integrada por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales.

**PARAGRAFO 2:** Para ser elegido miembro de Junta Directiva se requiere:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Ser miembro activo de la Asociación.



**PARAGRAFO 3:** Cuando una persona natural actúe en representación de una persona jurídica asociada y sea elegida como miembro de la Junta Directiva, cumplirá sus funciones en interés de la Asociación, en ningún caso en el de la entidad que representa.

### **ARTÍCULO 29: PERIODO.**

La Junta Directiva elegida por la Asamblea General, tendrá un periodo de un (1) año y sus miembros podrán ser reelegidos.

### **ARTÍCULO 30: INICIACIÓN DE FUNCIONES.**

La nueva Junta Directiva entrará a desempeñar sus funciones a partir de la fecha de su elección.

**PARAGRAFO:** Si se tratara de una Junta Directiva elegida por la Asamblea Extraordinaria de asociados, esta empezará a ejercer sus funciones dentro de los ocho (8) días calendario siguientes a su elección.

### **ARTÍCULO 31: DE SUS FALTAS Y REEMPLAZOS**

Cuando ocurra por cualquier motivo falta temporal o definitiva de alguno de sus miembros principales de la Junta Directiva, su puesto será ocupado por su suplente personal durante el periodo para el cual fue elegido, adquiriendo la calidad de miembro principal.

**PARAGRAFO 1:** La falta a cuatro (4) reuniones durante el período sin causa justa y a ocho (8) con causa justificada, será motivo suficiente para ser excluido de la Junta Directiva y contra esta disposición no cabrá recurso alguno.

**PARAGRAFO 2:** En caso de falta definitiva de dos (2) o más miembros principales de la Junta Directiva, se procederá a citar a Asamblea extraordinaria.

### **ARTÍCULO 32: REUNIONES.**

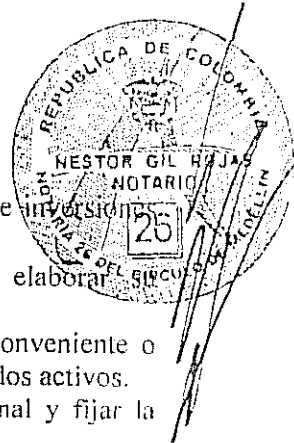
La Junta Directiva se reunirá ordinariamente en el lugar que se indique en la convocatoria, con la periodicidad que ella acuerde y extraordinariamente por el Presidente, el Director Ejecutivo, el Revisor Fiscal o tres (3) de sus miembros principales.

### **ARTÍCULO 33: QUORUM.**

Para poder sesionar y tomar decisiones, la Junta Directiva requerirá de un número plural que represente la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de sus miembros principales y toman decisiones con la mitad ( $\frac{1}{2}$ ) más uno (1) de los asistentes.

### **ARTÍCULO 34: ATRIBUCIONES.**

1. Elegir entre sus integrantes al Presidente y al Vice-Presidente.
2. Dictar, revisar o adicionar, de acuerdo con los presentes estatutos, los reglamentos internos de la Asociación. Estos reglamentos entrarán en vigencia tan pronto sean expedidos por la Junta

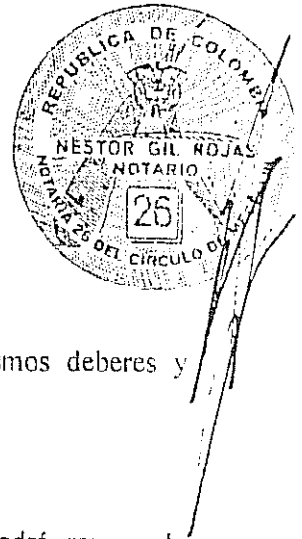
- 
- Directiva, pero deben ser sometidos a la consideración de la Asamblea General.
3. Elaborar el presupuesto de rentas y gastos de la Asociación y autorizar los gastos e inversiones hasta por la suma que le sea autorizada por la Asamblea General.
  4. Fijar la fecha para la Asamblea General Ordinaria y las Extraordinarias y elaborar el correspondiente orden del día.
  5. Convocar a reuniones Extraordinarias a la Asamblea General, cuando lo estime conveniente o cuando sea solicitado por escrito por no menos del treinta (30) por ciento de los asociados activos.
  6. Determinar la estructura orgánica de la Asociación, establecer su planta de personal y fijar la remuneración correspondiente.
  7. Nombrar y remover libremente al Director Ejecutivo, fijarle sus funciones y remuneración.
  8. Crear comités técnicos, para atender aspectos determinados de la administración de la Asociación, y reglamentar su funcionamiento.
  9. Hacer cumplir de acuerdo a las normas de Fedequinas, los reglamentos para el registro de caballos Colombianos de paso, en sus diferentes modalidades y, las normas para llevar los libros requeridos.
  10. Hacer cumplir las reglamentaciones de Fedequinas que contienen las normas respecto a las exposiciones y eventos equinos que se organicen.
  11. Conocer los estados financieros y los informes que rinda el Revisor Fiscal y el Presidente.
  12. Aprobar la celebración de los contratos y actos que realice el Presidente de la Junta cuya cuantía supere el monto que se señale en el reglamento expedido por la misma Junta Directiva.
  13. Avalar las exposiciones equinas que organice, la manera de adjudicar los premios y nombrar los jueces para el juzgamiento.
  14. Reglamentar las condiciones y requisitos para los miembros asociados y afiliados y decidir sobre su admisión, exclusión o renuncia.
  15. Estudiar las propuestas de modificación de los estatutos y proponer sus reformas a la Asamblea General.
  16. Establecer domicilios de acuerdo al artículo dos (2) del presente estatuto, cuando lo considere oportuno.
  17. Designar sus representantes para los eventos equinos.
  18. Interpretar los estatutos en caso de duda, y señalar su alcance mientras se reúne la Asamblea General.
  19. Presentar a la Honorable Asamblea, un proyecto de destinación de los excedentes, del periodo aplicables por ellos, o sea, de aquel para el que fueron elegidos y en el que concluye sus funciones.
  20. Las demás que le asignen los estatutos, la Asamblea General o las que no estén atribuidas en otro órgano de dirección.

### **ARTÍCULO 35: DEL PRESIDENTE.**

El Presidente de la Asociación será nombrado por la Junta Directiva dentro de sus cinco (5) miembros principales, para su periodo de un (1) año y entrará a ejercer sus funciones desde la fecha de su elección.

### **ARTÍCULO 36: FUNCIONES DEL PRESIDENTE.**

1. Presidir la Asamblea General y las reuniones de la Junta Directiva.
2. Dirigir la Asociación de acuerdo con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos, y velar por su cumplimiento.
3. Contratar el personal de planta de la Asociación de acuerdo a la estructura orgánica aprobada por la Junta Directiva.



### **ARTÍCULO 37: DEL VICE-PRESIDENTE.**

Es función del Vice-Presidente:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas, con los mismos deberes y obligaciones.

### **ARTÍCULO 38: DIRECTOR EJECUTIVO.**

Será elegido por la Junta Directiva, así mismo le fijará su remuneración y podrá removerlo libremente.

**PARAGRAFO 1:** En sus faltas temporales o absolutas, el Director Ejecutivo, será reemplazado por la persona que designe la Junta Directiva.

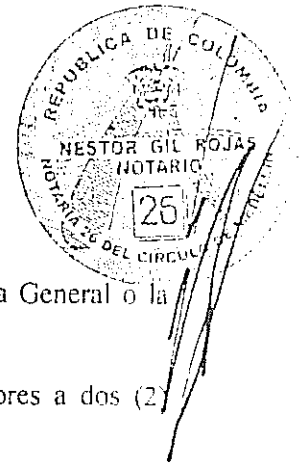
**PARAGRAFO 2:** El Director Ejecutivo, mientras ejerza el cargo, no podrá representar miembros asociados, en la Asamblea General pero tendrá voz y voto siempre y cuando sea asociado activo y esté al día en sus obligaciones con la asociación.

### **ARTÍCULO 39: FUNCIONES DEL DIRECTOR EJECUTIVO.**

1. Ser el Representante Legal de la Asociación.
2. Someter a la aprobación de la Junta Directiva, los planes, programas y proyectos a ejecutar. Así mismo el presupuesto de ingresos, gastos y su ejecución.
3. Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación por sí o por conducto de apoderado.
4. Contratar, si fuese necesario, los servicios profesionales independientes de personas naturales o jurídicas, para adelantar actividades en beneficio de la Asociación, de acuerdo a programas y proyectos aprobados por la Junta Directiva.
5. Suscribir los actos y contratos de la Asociación dentro de los límites y condiciones establecidas por los estatutos, reglamentos y decisiones de la Junta Directiva.
6. Rendir informes a la Junta Directiva y a la Asamblea General sobre las actividades llevadas a cabo por la Asociación.
7. Presentar a la Junta Directiva y a la Asamblea General, los estados financieros de la Asociación.
8. Cuidar, vigilar y administrar los bienes de la Asociación.
9. Ejecutar las decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, así mismo rendir los respectivos informes sobre sus gestiones y realizaciones.
10. Ejercer un efectivo control sobre las finanzas y los registros de la Asociación.
11. Proveer interinamente los empleos vacantes de la Asociación, previa autorización de la Junta Directiva.
12. Administrar los bienes muebles e inmuebles de la Asociación, procurando su óptima utilización.
13. Coordinar los comités técnicos de trabajo que sean nombrados por la Junta Directiva y velar porque se cumplan todos los objetivos para lo cual fueron creados.
14. Velar que la contabilidad con sus respectivos libros, el libro de actas y demás registros de la Asociación, se lleven acordes con las disposiciones legales vigentes.
15. Llevar el control sobre el registro de los ejemplares y criaderos.
16. Asistir a las reuniones de la Asamblea General y de la Junta Directiva en calidad de Secretario.

- redactará y firmará sus actas, así mismo archivará sus documentos.
17. Ejercer permanente control sobre la facturación, la cual autorizará con su firma.
  18. Velar en la recaudación y control de todos los ingresos y egresos de la Asociación.
  19. Dirigir la correspondencia de la Asociación y mantener su archivo debidamente.
  20. Las demás que le asignen los estatutos, reglamentos y decisiones de la Asamblea General o la Junta Directiva.

**PARAGRAFO1:** Cuando el Director Ejecutivo realice o suscriba contratos superiores a dos (2) SLMLV, requerirá de la autorización de la Junta Directiva.



## CAPITULO VIII

### REVISOR FISCAL

**ARTÍCULO 40:** La Asociación tendrá un Revisor Fiscal para la fiscalización de todas las actividades de la misma, de los Directivos, de los empleados y miembros, en cuanto se relacione con la Institución.

**ARTÍCULO 41:** El Revisor Fiscal y su suplente serán nombrados por la Asamblea General, la misma le fijará sus honorarios.

### **ARTÍCULO 42: SON SUS FUNCIONES.**

1. Asegurar que las operaciones de la Asociación se ejecuten de conformidad con las decisiones de la Asamblea General, la Junta Directiva y los estatutos.
2. Verificar que los actos de los Órganos de dirección y Administración se ajusten a las prescripciones legales, a los reglamentos y estatutos.
3. Exigir que se lleve regularmente la contabilidad de la Asociación, las actas de la reunión de la Asamblea General, de la Junta Directiva y porque se conserven debidamente la correspondencia de la Asociación y los comprobantes de las cuentas, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
4. Convocar a la Asamblea General Extraordinaria en los casos previstos en la Ley y los estatutos.
5. Vigilar por el cumplimiento estricto de las normas y procedimientos de convocatoria, quórum y habilidades en las reuniones de la Asamblea.
6. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de la Asociación y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados.
7. Dictaminar con su firma los Estados Financieros.
8. Hacer arqueos de caja, cuando lo juzgue necesario o por lo menos una vez cada trimestre.
9. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, a la Junta Directiva o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Asociación.
9. Las demás que le señale la ley, los estatutos y los reglamentos.

**PARAGRAFO:** El Revisor Fiscal responderá de manera penal, civil, administrativa y disciplinaria, por los perjuicios que cause a la Asociación, o a sus miembros o a terceros, por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.



**ARTÍCULO 43:** El cargo de Revisor Fiscal debe ser desempeñado por un Contador Público cuya inscripción no se encuentre suspendida o cancelada, ni se encuentre incluso dentro de algunas de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Ley 43 de 1.990.

### **ARTÍCULO 44: INHABILIDADES PARA EJERCER EL CARGO.**

No podrán ejercer el cargo de Revisor Fiscal las siguientes personas:

1. Un asociado o afiliado a la Asociación.
2. Un pariente de los Administradores, funcionarios, directivos, cajeros, auditores o contadores de la Asociación, dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil.
3. Los consocios de las personas mencionadas en el numeral anterior.

## **CAPITULO IX**

### **ACCIONES Y SANCIONES A LOS MIEMBROS**

**ARTÍCULO 45:** La Junta Directiva, previa comprobación de la falta y oídos los descargos del interesado, podrá imponer a los miembros las siguientes sanciones:

1. Amonestación por primera vez, por faltas leves estipuladas en los estatutos y reglamento interno.
2. Suspensión de los derechos en toda actividad de la Asociación hasta por el término de dos (2) meses, de acuerdo con la gravedad de la falta, previa investigación de la Junta Directiva y oídos los descargos del inculpaado.
3. Solicitud a la Asamblea General de la desafiliación o expulsión definitiva de la Asociación.

## **CAPITULO X**

### **RESPONSABILIDAD, SANCIONES Y SU APLICACIÓN A LOS ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA INTERNA.**

**ARTÍCULO 46:** Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Liquidador y el Revisor Fiscal, serán responsables por los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento de las normas legales, estatutarias y reglamentarias y se harán acreedores a las sanciones establecidas en la Ley 222 de 1.995, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones.

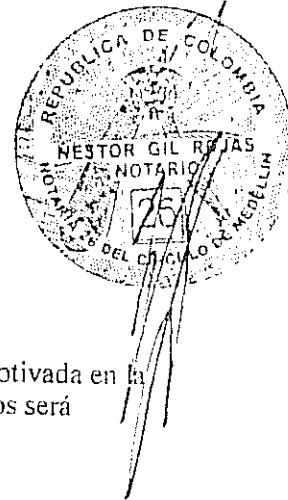
Los miembros de la Junta Directiva serán eximidos de las responsabilidades mediante la prueba de no haber participado en la reunión en donde se tomó la decisión que dio origen a la sanción o de haber salvado expresamente su voto.

**ARTÍCULO 47:** Las sanciones aplicables a los hechos contemplados en el artículo anterior las

hará la Asamblea General de Asociados y serán las siguientes:

1. Amonestación escrita por una (1) sola vez.
2. Multa hasta de cien (100) veces el salario mínimo mensual legal vigente.
3. Decretar la separación del respectivo cargo.

**ARTÍCULO 48:** Las sanciones establecidas, serán dispuestas mediante resolución motivada en la que se indicarán los recursos a los que tienen derecho los sancionados. En todos los casos será necesaria una investigación previa.



## CAPITULO XI

### DE LA FUSIÓN, INCORPORACIÓN, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.

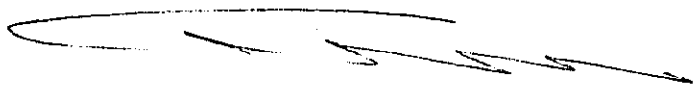
**ARTÍCULO 49:** La Asociación podrá fusionarse o incorporarse con aquellas entidades cuyo objeto social sea común o complementario.

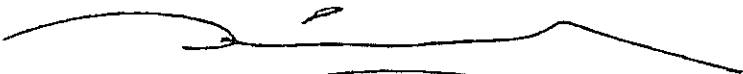
**PARAGRAFO:** Para la fusión o incorporación de la Asociación se requiere de la decisión de las dos terceras (2/3) partes de la Asamblea General. Para ambos casos es necesaria la disolución, más no la liquidación, esto con la debida aprobación de la entidad que ejerce el Control y Vigilancia.

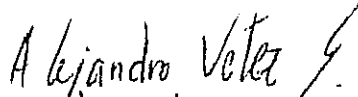
**ARTÍCULO 50:** La Asociación se disolverá por mandato legal o por la decisión de las dos terceras (2/3) partes de los Asociados Activos.

**ARTÍCULO 51:** La Asociación puede disolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por acuerdo voluntario de los Asociados.
2. Por incapacidad o imposibilidad para cumplir con el objeto social para la cual fue creada.
4. Por fusión o incorporación a otra entidad.
5. Porque los medios que emplea para el cumplimiento de sus fines o porque las actividades que desarrolla sean contrarias a la Ley o a las buenas costumbres.

  
German Vélez Ochoa  
Presidente Junta Directiva

  
Diego Fernando Murillo Franco  
Presidente Asamblea 2017

  
Alejandro Vélez Gómez  
Secretario Asamblea 2017

NOTARIA QUINCE DEL CIRCULO MEDELLIN

Como NOTARIO QUINCE del Circulo de Medellin, DOY TESTIMONIO que la firma de:

**MURILLO FRANCO DIEGO FERNANDO**

Identificado con: C.C. 71676200

Que aparezca en este documento corresponde a la registrada en esta Notaria.

Medellin 04/05/2017 a las 03:17:50 p.m.

h4nhnrrrr5br4h

NCT



J19GX8LOZDV49TG4  
www.notariainlinea.com

REPUBLICA DE COLOMBIA  
FABIO ALBERTO ORTEGA MARQUEZ  
NOTARIO 15 DEL CIRCULO DE MEDELLIN

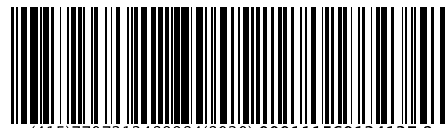


1. Año **2019**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

1115601341378



(415)7707212489984(8020) 000111560134137 8

Datos del declarante	5. No. Identificación Tributaria (NIT)	6.DV.	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12. Cód. Direcc. Seccional
	8 9 0 9 8 2 3 6 6	2					1 1
	11. Razón social <b>ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA</b>						
	24. Actividad económica	9 4 9 9	Si es una corrección indique: 25. Cód.		26. No Formulario anterior		

27. Fracción año gravable siguiente (Marque "X")  28. Renuncia a pertenecer al Régimen tributario especial (Marque "X")  29. Vinculado al pago de obras por impuestos (Marque "X")

Datos informativos 30. Total costos y gastos de nómina **222,887,000** 31. Aportes al sistema de seguridad social **49,861,000** 32. Aportes al SENA, ICBF, cajas de compensación **15,254,000**

Patrimonio		Ingresos		Costos y deducciones		ESAL (R.T.E.)		Renta		Ganancias ocasionales		Impuesto sobre las rentas líquidas gravables		Liquidación privada			
33	Efectivo y equivalentes al efectivo	33	565,000	57	Costos	57	782,428,000	65	Renta por recuperación de deducciones	69	Compensaciones	69	0	93	Autorretenciones	93	0
34	Inversiones e instrumentos financieros derivados	34	511,486,000	58	Gastos de administración	58	678,714,000	66	Renta pasiva - ECE sin residencia fiscal en Colombia	70	<b>Renta líquida</b>	70	0	94	Otras retenciones	94	1,499,000
35	Cuentas, documentos y arrendamientos financieros por cobrar	35	260,593,000	59	Gastos de distribución y ventas	59	0	67	<b>Renta líquida ordinaria del ejercicio</b>	71	Renta presuntiva	71	0	95	<b>Total retenciones año gravable a declarar</b>	95	1,499,000
36	Inventarios	36	3,172,000	60	Gastos financieros	60	18,910,000	68	<b>Pérdida líquida del ejercicio</b>	72	Renta exenta	72	0	96	Anticipo renta para el año gravable siguiente	96	0
37	Activos intangibles	37	0	61	Otros gastos y deducciones	61	15,497,000			73	Rentas gravables	73	6,060,000	97	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable anterior	97	0
38	Activos biológicos	38	0	62	<b>Total costos y gastos deducibles</b>	62	1,495,549,000			74	<b>Renta líquida gravable</b>	74	6,060,000	98	Sobretasa instituciones financieras	98	0
39	Propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión y ANCMV	39	161,385,000							75	Ingresos por ganancias ocasionales	75	0	99	Anticipo sobretasa instituciones financieras año gravable siguiente	99	0
40	Otros activos	40	2,888,000							76	Costos por ganancias ocasionales	76	0	100	<b>Saldo a pagar por impuesto</b>	100	0
41	<b>Total patrimonio bruto</b>	41	940,089,000							77	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	77	0	101	Sanciones	101	0
42	Pasivos	42	57,245,000							78	<b>Ganancias ocasionales gravables</b>	78	0	102	<b>Total saldo a pagar</b>	102	0
43	<b>Total patrimonio líquido</b>	43	882,844,000							79	Impuesto sobre la renta líquida gravable	79	1,212,000	103	<b>Total saldo a favor</b>	103	287,000
44	Ingresos brutos de actividades ordinarias	44	1,420,935,000							80	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 7.5% (base casilla 50)	80	0	104	Valor impuesto exigible por obras por impuestos modalidad de pago 1	104	0
45	Ingresos financieros	45	23,221,000							81	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 27% (base casilla 51)	81	0	105	Valor total proyecto obras por impuestos modalidad de pago 2	105	0
46	Dividendos y/o participaciones no constitutivos de renta ni ganancia ocasional (incluye capitalizaciones no gravadas)	46	0							82	Impuesto de dividendos y/o participaciones gravadas, a la tarifa del 33% (base casilla 49)	82	0				
47	Dividendos y/o participaciones recibidas por CHC de una entidad no residente en Colombia exentos	47	0							83	<b>Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables</b>	83	1,212,000				
48	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por sociedades extranjeras (año 2016 y anteriores) o sociedades nacionales cualquier año	48	0							84	Descuentos tributarios	84	0				
49	Dividendos y/o participaciones gravadas recibidas por personas naturales sin residencia fiscal (año 2016 y anteriores)	49	0							85	<b>Impuesto neto de renta</b>	85	1,212,000				
50	Dividendos y/o participaciones gravadas al 7,5%	50	0							86	<b>Impuesto de ganancias ocasionales</b>	86	0				
51	Dividendos y/o participaciones gravadas a tarifa general (EP y sociedades extranjeras - utilidades generadas a partir del año 2017)	51	0							87	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	87	0				
52	Otros ingresos	52	47,357,000							88	<b>Total impuesto a cargo</b>	88	1,212,000				
53	<b>Total ingresos brutos</b>	53	1,491,513,000							89	Valor inversión obras por impuestos hasta del 50% del valor de la casilla 89 (Modalidad de pago 1)	89	0				
54	Devoluciones, rebajas y descuentos en ventas	54	13,035,000							90	Descuento efectivo inversión obras por impuestos (Modalidad de pago 2)	90	0				
55	Ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional	55	0							91	Anticipo renta liquidado año gravable anterior	91	0				
56	<b>Total ingresos netos</b>	56	1,478,478,000							92	Saldo a favor año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación	92	0				

106. No. Identificación signatario 107. DV

981. Cód. Representación  Firma del declarante o de quien lo representa 997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

982. Código Contador o Revisor Fiscal  Firma Contador o Revisor Fiscal 994. Con salvedades  980. Pago total \$  996. Espacio para el número interno de la DIAN / Adhesivo

983. No. Tarjeta profesional  2 0 **2020-04-29 / 10:25:31 AM** 5 : 3 1 **9100068009553**



## CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PERMANENCIA EN EL REGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL

Los suscritos Representante Legal y Revisor Fiscal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2, dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 6 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario

### CERTIFICAN

1. Que la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT No. 890.982.366-2 ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto Tributario y sus Decretos Reglamentarios, para permanecer en el Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementarios.
2. Que de acuerdo con la Declaración de Renta, la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 cumplió con la obligación de presentarla por el año gravable 2019 dentro de los plazos establecidos por el Gobierno Nacional.
3. Que la presente certificación se fundamenta en el contenido de los libros de contabilidad y los registros de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2.

La presente certificación se expide en la ciudad de Envigado a los 23 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.

*Alejandro Vélez*

Alejandro Vélez Gómez  
Cédula 1.047.994.776

*Marta Ceballos*

Marta Ceballos Usme  
Cédula 43.598.727  
Matrícula 88434-T



### DONACIONES 2020

Documento	Nombre / Razón Social	Monto de la Donación	Forma de Donación	Plazo Proyectado del Gasto o Inversion	Destino de la Donación o Recursos Recibidos
15921169	LARA MONTOYA JUAN FERNANDO	600.000	Efectivo	1	EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA CIUDAD MEDELLIN
98773544	BERRIO ORTEGA LUIS FELIPE	595.000	Efectivo	1	FESTIVAL PUERTO BERRIO
1037590961	ARISTIZABAL CADAVID JUAN CAMILO	500.000	Efectivo	1	EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA CIUDAD MEDELLIN
1107034922	LABOURDETTE LEDESMA YERONE MIC	9.520.000	Efectivo	1	EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA CIUDAD MEDELLIN
1128406211	TORO HINCAPIE JOHN FREDY	5.000.000	Efectivo	1	EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA CIUDAD MEDELLIN
900730171	CIANDCO	15.000.000	Efectivo	1	EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA CIUDAD MEDELLIN
901386964	BENDIGANTE CAPITAL S.A.S	12.000.000	Efectivo	1	EXPOSICION INTERNACIONAL EQUINA CIUDAD MEDELLIN
<b>TOTAL DONACIONES</b>		<b>43.215.000</b>			

## CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y CADUCIDAD DE CONTRATOS.

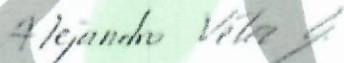
El suscrito Representante Legal de la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA, identificada con NIT No. 890.982.366-2 dando cumplimiento con lo establecido en el numeral 5 del artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017 – Decreto 1625 de 2016

### CERTIFICA

Que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT No. 890.982.366-2, su Representante Legal, ni los Miembros de los Órganos de Dirección, ni sus Fundadores en ejercicio de sus funciones y actividades ordinarias han sido declarados responsables penalmente por ningún delito contra la administración pública, el orden económico social ni contra el patrimonio económico, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión del delito, según consta en los certificados de antecedentes judiciales que se pueden consultar en la página <https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/>.

Así mismo certifico que ni la ASOCIACION DE CABALLISTAS DE ANTIOQUIA identificada con NIT No. 890.982.366-2, su Representante Legal, ni los Miembros de los Órganos de Dirección, ni sus Fundadores han sido sancionados con la declaratoria de caducidad por contratos celebrados con entidades públicas, siempre y cuando los hechos hayan implicado la utilización de la entidad para la comisión de la conducta.

Dada en la ciudad de Envigado, a los 23 días del mes de marzo de 2021 con destino a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN.



---

Alejandro Vélez Gómez  
Cédula 1.047.994.776